



**HACIA EL RECONOCIMIENTO  
Y EMPODERAMIENTO DE  
QUIENES DEFIENDEN  
LOS DERECHOS  
SEXUALES Y  
REPRODUCTIVOS  
EN AMÉRICA LATINA:**

**UNA MIRADA A COLOMBIA, EL SALVADOR,  
GUATEMALA Y REPÚBLICA DOMINICANA**

**TOMO II**



*Con el apoyo de:*



**LA NECESIDAD DE SEGUIR AVANZANDO HACIA EL RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE QUIENES DEFIENDEN LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**



***Hacia el Reconocimiento y Empoderamiento de Quienes Defienden los Derechos Sexuales y Reproductivos en América Latina: una mirada a Colombia, El Salvador, Guatemala y República Dominicana.***

*Compendio. Septiembre 2022.*

**Encargado de la Elaboración: CEJIL**

*El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) tiene como misión contribuir al goce de los derechos humanos mediante un uso eficaz del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), y de otros mecanismos de protección internacional.*

**Dirección General del compendio:** Francisco Quintana

**Dirección analítica y metodológica, y coordinación general:** Nancy R. Tapias Torrado

**Apoyo a la coordinación:** María Sol González Sañudo

**Autoras:**

**REGIONAL:**

*Nancy R. Tapias Torrado*

**COLOMBIA:**

*Catalina Ruiz-Navarro*

**EL SALVADOR:**

*Joshi Leban y Marcela López Sánchez*

**GUATEMALA:**

*Jacobo Castañeda Midence*

**REPÚBLICA DOMINICANA:**

*Yildalina Tatem Brache*

**Corrección de estilo:** María Sol González Sañudo

**Diseño y diagramación:** María Katz

**Fotografías:** Flickr - Public Domain Mark 1.0 (Obra de Dominio Público) - No Copyright

*Este compendio se elabora en el marco del programa regional “Defendiendo nuestros derechos sexuales y reproductivos”, , implementado por CEJIL, Redlac, Red de Coaliciones Sur y Plan Internacional, con el apoyo de ASDI/SIDA - Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

*El contenido de cada investigación contenida en esta publicación es responsabilidad exclusiva del autor/a o equipo elaborador y no necesariamente refleja los puntos de vista de las organizaciones CEJIL, Redlac, RCS y Plan Internacional. De igual manera, ASDI/SIDA no necesariamente comparte las opiniones expresadas en este documento.*

*Cómo citar este material: CEJIL, Redlac, RCS, Plan Internacional, 2022. “Hacia el Reconocimiento y Empoderamiento de Quienes Defienden los Derechos Sexuales y Reproductivos en América Latina: una mirada a Colombia, El Salvador, Guatemala, y República Dominicana”. Tomo II. Compendio Regional, Las Américas, 2022*

06 ~

LA NECESIDAD DE SEGUIR  
AVANZANDO HACIA EL  
RECONOCIMIENTO Y  
EMPODERAMIENTO DE QUIENES  
DEFIENDEN LOS DERECHOS  
SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

14 ~

DEFENSORAS  
DE DERECHOS SEXUALES  
Y REPRODUCTIVOS EN  
COLOMBIA  
EN EL SIGLO XXI

28 ~

EL SALVADOR: UNA GRAN  
DEUDA CON LOS DERECHOS  
SEXUALES Y REPRODUCTIVOS  
Y SUS DEFENSORAS

38 ~

SITUACIÓN DE PERSONAS  
DEFENSORAS DE DERECHOS  
SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN  
GUATEMALA: LA DISPUTA POR LAS  
NARRATIVAS DENTRO DEL ESPACIO  
PÚBLICO EN UN CONTEXTO DE  
VIOLENCIA

50 ~

LA ODISEA DE DEFENDER  
LOS DERECHOS SEXUALES Y  
REPRODUCTIVOS EN LA REPÚBLICA  
DOMINICANA: OBSTÁCULOS, LUCHAS,  
RESISTENCIAS Y ASOMBROS

**CONTENIDO**

# LA NECESIDAD DE SEGUIR AVANZANDO HACIA EL RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE QUIENES DEFIENDEN LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Nancy R. Tapias Torrado\*

## INTRODUCCIÓN

El 21 de febrero de 2022, la Corte Constitucional Colombiana marcó un hito en el avance de los derechos sexuales y reproductivos en América Latina. Con la decisión C-055, la Corte colombiana despenalizó completamente el aborto en ese país hasta la semana 24 de gestación. Esta fue una victoria adicional a los recientes avances alcanzados en México, donde el 6 de septiembre de 2021 la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional la penalización del aborto, y en Argentina, donde la Ley 27.610 de 2021 amplió los derechos vinculados a la interrupción del embarazo sin tener que explicar motivo alguno hasta la semana 14 de gestación. Todos estos son pasos muy importantes para las mujeres, las organizaciones y movimientos sociales que luchan para que los derechos sexuales y reproductivos sean efectivamente disfrutados por todas las personas, especialmente por las mujeres, las niñas, y las personas trans y gestantes, quienes enfrentan desigualdades, marginación, injusticias y muchas otras violencias de forma desproporcionada.

Pero no en todos los países del continente se avanza de la misma forma. Hay algunos en los que se han dado graves retrocesos. El 24 de junio de 2022, por ejemplo, la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de Norte América anuló la decisión *Roe v. Wade*, un fallo histórico de 1973 que garantizaba el acceso al aborto en todo el país. Así, se abrió el paso a nuevas y más severas leyes en los estados de la nación norteamericana para prohibir completamente (o casi completamente) el aborto. Tal retroceso es un fuerte llamado general a la necesidad de proteger los logros alcanzados y de seguir avanzando en el reconocimiento y empoderamiento de quienes defienden los derechos sexuales y reproductivos. La defensa de los derechos sexuales y reproductivos es una tarea continua, que debe ser fortalecida y debe persistir de cara a los riesgos que enfrentan quienes defienden estos derechos, pues la posibilidad de que medidas regresivas desmonten los logros alcanzados es constante.

---

\* Nancy R. Tapias Torrado es Postdoctoral Fellow de la Université du Québec à Montréal (UQAM), doctora en sociología de la Universidad de Oxford (UK), máster en derecho internacional de los derechos humanos de la Universidad de Essex (UK) y abogada de la Universidad Javeriana (Col.). Por más de dos décadas ha trabajado con y por las personas defensoras de derechos humanos en las Américas. En su investigación actual, Nancy estudia el impacto en la práctica corporativa por parte de movilizaciones lideradas por mujeres Indígenas en Canadá y América Latina. Email: [ntapiastorrado@gmail.com](mailto:ntapiastorrado@gmail.com)

Persistiendo en nuestra tarea, esta *Segunda Parte del Compendio Hacia el Reconocimiento y Empoderamiento de Quienes Defienden los Derechos Sexuales y Reproductivos en América Latina*, amplía su mira a cuatro países más: Colombia, El Salvador, Guatemala y República Dominicana. Con esta nueva colección de artículos, el Compendio ofrece un panorama general de la situación de quienes han luchado contra los retrocesos y han contribuido a los avances de los derechos sexuales y reproductivos en cada uno de estos países. Esta es una iniciativa del Consorcio conformado para el Proyecto Defendamos Nuestros Derechos Sexuales y Reproductivos, coordinado por el Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), la Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos (Redlac), la Red Coaliciones del Sur (RCS) y Plan Internacional, que persiste en el compromiso de entender mejor la situación de quienes defienden estos derechos en la región, para contribuir a fortalecer sus importantes luchas, como ya se planteó en la Primera Parte del Compendio.<sup>1</sup>

Esta Segunda Parte del Compendio avanza en el objetivo principal de ofrecer un panorama general de la situación de las personas defensoras de los derechos sexuales y reproductivos en América Latina, contribuyendo a visibilizar su situación y a mejorar su reconocimiento y empoderamiento. Para ello, nuevamente sigue los lineamientos utilizados en la Primera Parte del Compendio. Es decir, en esta ocasión también se respeta la autonomía de cada uno de los artículos acá incluidos, y todos se construyen teniendo en cuenta el marco teórico de la ‘Acción Trenzada’ y el concepto de personas defensoras de derecho humanos, los cuales se retoman muy brevemente en la siguiente sección. También se siguen los mismos lineamientos metodológicos que se usaron en la ocasión anterior. En este sentido, lo primero es resaltar que cada una de las personas que escribió su artículo, lo hizo como persona que no solo conoce, sino que participa de las movilizaciones en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos en su país. Este es un aspecto importante de la metodología del compendio, la cual se orienta por la “investigación-acción;” es decir, no solo se propone hacer una investigación para conocer algo, sino investigar una realidad para transformarla.<sup>2</sup> Lo segundo es reiterar que la elaboración de cada artículo se apoya en la metodología de la “etnografía rápida”<sup>3</sup>, la cual reconoce la elaboración intensiva de casos en diferentes países, en un periodo corto de tiempo, a través de la recopilación y análisis de datos de varias fuentes, siguiendo unos mismos lineamientos y de una forma coordinada, pero cada uno guardando su autonomía y cada texto bajo la responsabilidad de su autor/a/s.

Sobre esta base se retoman muy brevemente los lineamientos analíticos y conceptuales utilizados, para luego destacar algunos de los aspectos más fundamentales de cada uno de los aportes de esta Segunda Parte del Compendio, y así finalizar la introducción con algunas reflexiones sobre la necesidad de seguir avanzando en el reconocimiento y empoderamiento de quienes defienden los derechos sexuales y reproductivos en América Latina.

## LA ACCIÓN TRENZADA Y LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS<sup>4</sup>

<sup>1</sup> La Primera Parte del Compendio se encuentra disponible en el siguiente vínculo y ofrece una mirada a la situación de las personas defensoras de los derechos sexuales y reproductivos en Brasil, Chile, México y Venezuela: <https://cejil.org/publicaciones/hacia-el-reconocimiento-y-empoderamiento-de-quienes-defienden-los-derechos-sexuales-y-reproductivos-en-america-latina-una-mirada-a-brasil-chile-mexico-y-venezuela-compendio-marzo-2022/>

<sup>2</sup> Fals Borda, O., 1978. *El problema de cómo investigar la realidad para transformarla*. Federación de Análisis de La Realidad Colombiana, 1–38.

<sup>3</sup> Baines, D., & Cunningham, I., 2013. *Using comparative perspective rapid ethnography in international case studies: Strengths and challenges*. *Qualitative Social Work*, 12(1), 73–88.

<sup>4</sup> Esta sección retoma de forma muy breve los lineamientos analíticos que se han utilizado en la elaboración del Compendio. Una presentación detallada se encuentra incluida en la Introducción de la Primera Parte del Compendio: ‘Hacia el reconocimiento y empoderamiento de quienes defienden los Derechos Sexuales y Reproductivos en América Latina: una mirada a Brasil, Chile, México y Venezuela.’ (2022) Compendio (Washington D.C.: CEJIL). <https://cejil.org/publicaciones/hacia-el-reconocimiento-y-empoderamiento-de-quienes-defienden-los-derechos-sexuales-y-reproductivos-en-america-latina-una-mirada-a-brasil-chile-mexico-y-venezuela-compendio-marzo-2022/>

La defensa de los derechos sexuales y reproductivos se ha hecho visible como una gran “ola verde” que se ha ido alzando a lo largo de la región.<sup>5</sup> En esa “ola verde” se ha hecho particularmente visible la participación de la juventud, de la diversidad sexual, de miles de mujeres jóvenes, trans y personas gestantes. Todas estas personas han individual y colectivamente a las calles a reclamar sus derechos más fundamentales, su autonomía, su decisión, su libertad, sus derechos, sus cuerpos, y su rechazo a muchas prácticas y discursos que por años han sido dominantes y fuertemente violentas.

Para el modelo de la “acción trenzada” que se adapta para brindar los lineamientos analíticos del Compendio, también en esta Segunda Parte, es ahora más claro que la “trenza” que logra alzar los derechos sexuales y reproductivos está hecha con millones de pañuelos verdes que salen a las calles y a los centros de debate cada vez que es necesario reivindicar y proteger estos derechos. Pero la relevancia y adaptación de este modelo no se queda ahí. Este es un marco que resulta pertinente al clima de avances y retrocesos en el que se escribió este compendio y al que se refiere cada uno de los artículos siguientes en su respectivo país, pues es un modelo dinámico. Por ello, resulta importante recordar muy brevemente de qué se trata la “acción trenzada.”

El marco teórico de la **‘Acción trenzada’ surge de otra de las realidades apremiantes que enfrentan movilizaciones lideradas por mujeres indígenas en la región: los megaproyectos que afectan a sus comunidades**<sup>6</sup> Es un modelo que nace

de varios años de trabajo con y por personas defensoras de derechos humanos en el continente americano, y que reconoce que así como a un lado hay varias personas, grupos y organizaciones que buscan defender y avanzar los derechos humanos, hay otro lado que busca evitar o desmontar esos avances. Sin embargo, esta dinámica, no ocurre en el vacío o en condiciones de igualdad. La “Acción Trenzada,” la cual adapta la “Palanca de Arquímedes,”<sup>7</sup> también reconoce que esa dinámica está mediada por un contexto institucional y normativo que facilita o restringe la defensa de los derechos humanos, y que el poder que hay en cada uno de estos lados es diferente entre sí. Es decir, es un poder que puede aumentar o disminuir, y que puede ser favorecido o perjudicado por condiciones adicionales (como la prevalencia del machismo o la religiosidad o su ausencia, por ejemplo). Así entonces, en este modelo se consideran las siguientes partes:

- “El fulcro,” punto de apoyo o contexto normativo e institucional que facilita o dificulta la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, según sea más o menos protector y respetuoso de estos derechos y de quienes los defienden;

- “El peso” o lo que se quiere levantar, es decir lo que está siendo oprimido o vulnerado, los derechos sexuales y reproductivos;

- La fuerza de quienes buscan mantener el “peso” abajo, es decir los grupos y actores anti-derechos quienes ejercen su poder para que los derechos sexuales y reproductivos no avancen o para retroceder los avances alcanzados. Generalmente buscan proteger su posición privilegiada de poder y lo hacen aprovechando condiciones que les favorecen y les ayuda a mantener su poder, como el machismo, el capitalismo y el racismo.

“La trenza de la acción,” que hala la palanca y puede levantar los derechos; es

<sup>5</sup> Las pañuelos verdes han sido distintivos de las marchas y movilizaciones por el derecho a un aborto libre, seguro y legal en varios países de la región. Su forma y su color son emblemáticos de luchas que tocan de forma particular a niñas y mujeres.

Felitti, K. y Ramírez Morales, R. Pañuelos verdes por el aborto legal: historia, significados y circulaciones en Argentina y México. *Encartes*, vol. 3, núm. 5, marzo 2020-agosto 2020, pp. 111-145, <https://doi.org/10.29340/en.v3n5.132>

<sup>6</sup> Tapias Torrado, N. *Indigenous Women Leading the Defence of Human Rights from the Abuses by Mega-Projects in Latin America, in the Face of Extreme Violence* (University of Oxford: DPhil thesis, 2020), <https://ora.ox.ac.uk/objects/uuid:3a1393b3-1a8b-4341-bb6e-7a33897db5c7>

Tapias Torrado, N. ‘De la victimización a la acción trenzada: La alarmante situación de quienes lideran la defensa de los derechos humanos en Colombia’ (2020) *Revista Cien Días Edición Especial No. 100* (Bogotá: CINEP).

Tapias Torrado, N. ‘Acción trenzada. Indigenous women leading the defense of human rights from abuses related to mega-projects: impacting corporate behaviour - overcoming silencing practices’ (2022) *Quebec Journal of International Law – ‘Opening to the Americas’ Special Issue* (Montreal: Société Québécoise de Droit International). <https://bit.ly/3A13iG9>.

<sup>7</sup> Payne, L. et al. *Transitional Justice and Corporate Accountability from Below: Deploying Archimedes’ Lever* (Cambridge: Cambridge University Press, 2020).

decir, la “trenza verde” de las muchas acciones y movilizaciones de quienes buscan avanzar y defender los derechos sexuales y reproductivos. En otras palabras, la fuerza de las personas defensoras de derechos humanos, quienes, aunque han sido atacadas para desmotivarles, para romper sus procesos de movilización y silenciarlas, han persistido, trenzando sus acciones y alcanzando en varios casos importantes impactos positivos en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El concepto de personas defensoras derechos humanos también es central para el compendio. Quienes contribuyen a la fuerza de la “trenza verde” son múltiples personas, liderazgos locales, organizaciones y movimientos sociales, muchos de estos feministas y de la diversidad sexual. En esa heterogeneidad y diversidad de aportes y de actoras sociales hay una fuerza muy grande que le da gran poder a la trenza y que le permite halar la palanca “desde abajo.” Estas movilizaciones, además, ya sea en un ámbito doméstico o internacional, se enmarcan en un lenguaje de derechos, de derechos humanos. Este enmarcamiento contribuye a reafirmar su legitimidad, legalidad y fuerza. En este sentido, para el Compendio es importante resaltar que se trata de personas defensoras de derechos humanos, pues además de reconocer una realidad, usar este concepto nos recuerda de forma explícita el marco legal de derechos humanos que reconoce, protege y exige respeto por las personas defensoras de derechos humanos y sus acciones.

En ese sentido, reconociendo la heterogeneidad de actoras que participan en la “trenza verde” y la diversidad de acciones con las que se movilizan, es importante brevemente recordar que las personas defensoras de derechos humanos se definen por sus acciones y por lo que defienden. Una persona defensora de derechos humanos es una persona que, individual o colectivamente, toma acciones para detener las violaciones de derechos humanos o para promover la protección, respeto o efectivo disfrute de estos derechos.<sup>8</sup> Sus acciones deben estar en el ámbito de los derechos humanos, cualquiera que sea la forma que adopten. “[E]l criterio identificador de quién debería ser considerado defensor o defensora de derechos humanos es la actividad desarrollada por la persona y no otras calidades, por ejemplo, [no es relevante] si ésta recibe un pago o no por sus labores o si pertenece a una organización civil o no.”<sup>9</sup>

En el artículo 1 de la Declaración de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la ONU (1998) se establece que: “[t]oda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”. De allí es claro que la defensa de los derechos humanos es un derecho en sí mismo y que quien ejerce este derecho es una persona defensora de los derechos humanos. Es decir, “la defensa de los derechos humanos no es solo una actividad legítima y honorable, sino también un derecho en sí mismo. No obstante, la defensa y la reclamación de los derechos sigue siendo una actividad peligrosa en muchas partes del mundo.”<sup>10</sup>

Si bien la defensa de los derechos sexuales y reproductivos continúa siendo una actividad peligrosa en algunos lugares de América Latina; en otros, las movilizaciones que han defendido estos derechos han logrado, además, ganar un espacio muy importante que les ha atenuado algunos de los riesgos. Este es un aspecto que se resalta en uno de los artículos que se presentan brevemente a continuación.

## ALGUNOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SITUACIÓN EN COLOMBIA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y REPÚBLICA DOMINICANA

**L**os artículos que hacen parte de esta Segunda Parte del Compendio, se unen a aquellos sobre la situación de las personas defensoras de derechos sexuales y reproductivos en Brasil, Chile, México y Venezuela, que ya fueron publicados, cumpliendo así con el compromiso de extender este análisis a más países de la región. Los artículos que siguen a esta introducción, confirman la compleja

<sup>8</sup> ONU, 1998. *Declaración sobre las Defensoras y los Defensores de los Derechos Humanos*. [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf)

<sup>9</sup> CIDH, 2011. *Segundo Informe Sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66. 31 de diciembre de 2011, para. 12. <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>.

<sup>10</sup> ONU, 2013. A/HRC/25/55, párr. 128.

realidad que enfrentan estos derechos y quienes los defienden, tal como ya se había planteado en la Primera Parte del Compendio.

El artículo “Defensoras de derechos sexuales y reproductivos en Colombia en el siglo XXI,” elaborado por la feminista y periodista Catalina Ruiz-Navarro, da una amplia y completa mirada a la situación de quienes defienden los derechos sexuales y reproductivos en Colombia, y a los importantes avances que han alcanzado. Para ello, presenta de forma detallada tres casos emblemáticos: la movilización que logró el histórico fallo de la Corte Constitucional de 2016 (Sentencia C-355) que despenalizó el aborto en tres causales excepcionales; el movimiento Causa Justa y el histórico fallo de la Sentencia C-055 que logró recientemente; y la difícil situación de la Red Comunitaria Trans. Con ello, no solo destaca los muchos retos y ataques que se han enfrentado en estas largas luchas sociales por los derechos sexuales y reproductivos, también se destacan los logros más importantes que se han logrado hasta ahora. Así, el artículo reconoce la centralidad que ha tenido la “acción de tutela” como una herramienta jurídica principal para el avance y protección de estos derechos, y también revela que la movilización por los derechos sexuales y reproductivos se ha abierto un espacio muy importante en el país, en un clima político que ha ido cambiando favorablemente desde la firma del Acuerdo de Paz en 2016. La situación de hoy de quienes defienden los derechos sexuales y reproductivos en Colombia, no es comparable a la de antes; por supuesto, sin demeritar retos y riesgos que aún siguen vigentes.

**En contraste con los alentadores avances en Colombia, la situación en El Salvador, Guatemala y República Dominicana es aún muy precaria, a pesar de los grandes esfuerzos de movilización y de los riesgos que ello ha implicado.**

El artículo “El Salvador: una gran deuda con los derechos sexuales y reproductivos y sus defensoras,” escrito por las activistas feministas Joshi Leban y Marcela López Sánchez, destaca la grave situación que se vive en el país de cara a la prohibición total del aborto, las graves violencias que enfrentan niñas y mujeres, la falta de reconocimiento de la diversidad sexual y de sus derechos, y la falta de reconocimiento y protección para quienes defienden los derechos sexuales y reproductivos. Desde 1998 no se permite el aborto en el país, ni siquiera en casos de grave riesgo para la vida o la salud de la persona gestante, y en varios casos se ha aumentado la penalización aplicando el tipo penal del homicidio agravado a abortos espontáneos. Así, como lo muestra el artículo, se han cometido graves injusticias; pues de forma principal y desproporcionada se ha revictimizado y criminalizado a niñas y mujeres que ya estaban en condiciones de vulnerabilidad y desprotección, dada su situación de pobreza, desnutrición y violencia, entre otros. La defensa de estas víctimas y la lucha social por los derechos sexuales y reproductivos no ha sido fácil, han sido varias las represalias que se han sufrido, y en los últimos años ha sido aún más complicado el contexto para esta labor, dado el clima político adverso que incluso ha desmontado varios de los pocos avances que se habían alcanzado. A pesar de este difícil panorama, el artículo señala de forma muy importante cómo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha sido fundamental para las defensoras, en medio de la adversidad y para los casos más apremiantes.

De forma similar, el panorama en Guatemala no es alentador. El artículo “Situación de personas defensoras de derechos sexuales y reproductivos en Guatemala: la disputa por las narrativas dentro del espacio público en un contexto de violencia,” escrito por el tesista en antropología Jacobo Castañeda Midence, muestra cómo posturas radicales y contrarias a los derechos sexuales y reproductivos han traído retrocesos y muy pocos avances en el país en este tema. Para ello, el artículo inicia con una mirada diacrónica de procesos sociohistóricos fundamentales de la realidad guatemalteca, analiza el contraste entre lo que prometen las normas y las instituciones y su realidad, reflexiona sobre las luchas y los retos de quienes defienden los derechos sexuales y reproductivos en medio de un contexto social desfavorable y agresivo, y hace un esfuerzo por caracterizar los grupos anti-derechos y cómo disputan su prevalencia en el espacio público. De cara a esa disputa, de forma muy pertinente, el artículo nos recuerda las muy graves e impunes violaciones de derechos humanos que ocurrieron en el paradójicamente llamado “Hogar Seguro Virgen de la Asunción” y la forma como fue abordado lo ocurrido en el espacio público. Los hechos ocurridos el 8 de marzo de 2018, derivaron en 41 niñas calcinadas y 15 más con graves quemaduras, luego de que las autoridades actuaran de forma completamente irresponsable y no hicieran nada por atender el clamor desesperado de estas niñas por la protección y respeto de sus derechos más fundamentales, muchos de estos derechos sexuales y reproductivos.

El clamor por el respeto y protección por los derechos sexuales y reproductivos también ha sido muy fuerte en República Dominicana, donde lamentablemente también ha habido retaliaciones al respecto. El artículo “La Odisea de Defender los Derechos Sexuales y Reproductivos en la República Dominicana: Obstáculos, Luchas, Resistencias y Asombros,” de la abogada y activista feminista Yildalina Tatem Brache, explica detalladamente los muchos retos y dificultades que enfrentan las defensoras de los derechos sexuales y reproductivos en el país. Llevan más de 20 años tratando de que haya educación sexual integral y de reformar el Código Penal que sanciona el aborto en todas sus circunstancias y, aunque han estado muy cerca de lograr esa reforma, las jerarquías de las iglesias y los grupos anti-derechos no lo han permitido. El artículo se enfoca de forma principal en este tema, pero también ofrece una mirada amplia de otras temáticas relevantes a los derechos sexuales y reproductivos, y explica las varias tácticas que se han usado para tratar de romper sus procesos de movilización y silenciarles. Ha sido un camino largo y para muchas defensoras ha sido muy violento y difícil, pero es un tema del que ahora sí es posible hablar en el país pues, como dice la autora, la movilización logró que “el tema del aborto se instalara en la conversación cotidiana y dejara de ser un tabú.” Ahí hay esperanza con visos de la “trenza verde.”

## ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

La persistencia de las defensoras de los derechos sexuales y reproductivos en América Latina es admirable. En los últimos años han logrado importantes avances en algunos países, pero en otros aún siguen luchando por alcanzarlos. Por eso, por seguir adelante en su movilización a pesar de los ataques en su contra, por resistir los constantes intentos de desmontar lo alcanzado y por la energía renovada de la juventud que se ha unido a la defensa de los derechos sexuales y reproductivos en los países de la región, es realmente muy admirable.

En esa constante de avances y retrocesos de los derechos sexuales y reproductivos y del reconocimiento y protección de quienes los defienden, el modelo de la “Acción Trenzada” resulta pertinente para entender esa dinámica. Por una parte, para entender el incesante esfuerzo y alcance de los grupos anti-derechos por desmontar los avances y mantener el statu quo de desprotección de los derechos sexuales y reproductivos; y, por otra parte, para comprender la fuerza de “la trenza verde” y las oportunidades, retos y ataques que enfrenta. Los Estados tienen la obligación internacional de generar un ambiente propicio para la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, de adoptar políticas públicas en la materia y de tomar las medidas necesarias para alcanzar una protección efectiva de quienes defienden estos derechos. Las normas e instituciones estatales podrían, en efecto, jugar un rol principal en el mejoramiento de los derechos sexuales y reproductivos, y de quienes los defienden.

La violencia extrema que aún enfrentan la mayoría de las niñas, las mujeres y las personas LGBTIQ+ de la región debe terminar, y en el corazón de ello está el avance de los derechos sexuales y reproductivos. Esta *Segunda Parte del Compendio Hacia el Reconocimiento y Empoderamiento de Quienes Defienden los Derechos Sexuales y Reproductivos en América Latina* es un aporte adicional y una reafirmación de nuestro compromiso en este sentido.





¡El silencio es cómplice!

NI UNA MUJER MENOS  
NI UNA MUERTA MÁS

Letonia: Bērnieks Ceļš (BC) organizācija / organizace pro děti  
18. novembra 2011. - 18. decembra 2011.  
NI UNA MUJER MENOS  
NI UNA MUERTA MÁS

NI UNA MUJER MENOS  
NI UNA MUERTA MÁS

# DEFENSORAS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN COLOMBIA EN EL SIGLO XXI

*Mariela Infante Erazo*

*Catalina Ruiz-Navarro<sup>11\*</sup>*

## INTRODUCCIÓN

Comprender las estrategias de las defensoras de derechos sexuales y reproductivos en Latinoamérica es vital para generar conciencia en el movimiento sobre cómo se forman y sostienen estos liderazgos e identificar cuáles son los factores adversos que detienen u obstaculizan el avance de estos derechos. Para comprender cómo se han dado estas luchas en Colombia en el siglo XXI analizaremos tres casos emblemáticos: primero, el hostigamiento y acoso judicial enfrentado por la abogada Mónica Roa por su participación en la emblemática Sentencia C-355/06 con la cual se despenalizó el aborto bajo tres causales; segundo, las estrategias de resistencia del movimiento Causa Justa, que en 2022 logró la Sentencia C-055/22 que despenaliza totalmente el aborto hasta la semana 24 y mantiene el sistema de causales en el último trimestre; y tercero, las amenazas y formas de resiliencia del movimiento por la defensa de los derechos de las personas trans en Colombia, en un contexto precarizado que se agravó con la pandemia. Para contar estas historias este ensayo cuenta con los testimonios directos de Mónica Roa, hoy radicada en España; Ana Cristina González, una de las lideresas de Causa Justa y reconocida en 2022 por la revista Time como una de las 100 mujeres más influyentes del mundo; y con la activista Juli Salamanca, directora de comunicaciones en la Red Comunitaria Trans, reconocida por su trabajo como activista a nivel nacional y regional.

<sup>11</sup> \* Catalina Ruiz-Navarro, feminista y periodista colombiana radicada en CDMX, co-fundadora y directora de la revista *Volcánicas* y creadora y directora del taller de formación *Creadoras Camp*. También es una de las fundadoras del colectivo feminista colombiano *Viejas Verdes*. Columnista del diario *El Espectador* desde 2008. Su trabajo como periodista ha sido publicado en periódicos internacionales como *The Guardian* y *The Washington Post*. En noviembre de 2016 dictó el TEDx Talk “Hablemos de feminismos” en la ciudad de Bogotá. En 2019 publicó el libro “Las mujeres que luchan se encuentran: manual de feminismo pop latinoamericano”.

## CONTEXTO

Colombia es un país con grandes avances en derechos sexuales y reproductivos, al menos en el papel. El gran reto de los últimos 20 años ha sido su implementación, pues la sociedad sigue siendo conservadora y machista. La Constitución, que data de 1991, es una de las más progresistas de la región y ha servido de fundamento para exigir y avanzar derechos humanos. Con la Constitución del 91 nace una herramienta que se ha vuelto piedra angular del activismo: la “acción de tutela”<sup>12</sup>. Cualquier persona puede interponer una tutela para defender sus derechos fundamentales. Solo es necesario presentar ante un juzgado un documento que incluso puede estar escrito a mano, y el caso será revisado por un juez o jueza. Algunas de estas tutelas son revisadas por la Corte Constitucional, que determina si el fallo en primera instancia estuvo de acuerdo con la Constitución. Según Liliana Carrera Silva la tutela “se ha convertido en la más importante institución procesal de rango constitucional en la historia colombiana; ha supuesto una verdadera revolución judicial que ha traído aparejada el avance democrático más tangible en el país al materializar la eficacia de los derechos constitucionales en el día a día, en la cotidianidad más evidente de los colombianos.”<sup>13</sup> La tutela ha sido clave para avanzar derechos como el aborto, el matrimonio igualitario, entre muchos otros, con frecuencia a través de revolucionarios fallos de la Corte Constitucional, que tradicionalmente ha tenido una mayoría progresista y sustenta estas decisiones en la también progresista Constitución de 1991.

En 2016, el gobierno colombiano logró un Acuerdo de Paz con las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), una de las guerrillas más antiguas de la región, y protagonista del conflicto armado interno más largo de América (casi 60 años). El conflicto interno armado ha estado entrelazado con la supuesta “Guerra Contra las Drogas,” pues el narcotráfico ha sido financiador de casi todos los bandos, guerrillas, paramilitares, y también ha tenido vínculos con el Estado. La guerra contra el narcotráfico y el enfrentamiento con las guerrillas hicieron de Colombia uno de los países más violentos del mundo. El conflicto también dio origen a una ultraderecha militarista, encarnada en el dos veces presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), y que se presume que tuvo y tiene vínculos con grupos paramilitares. Uribe fue sucedido en 2010 por el presidente Juan Manuel Santos (2010-2014) quien dedicó sus dos períodos presidenciales a sacar adelante el Acuerdo de Paz con las FARC.

El Acuerdo, y todo el proceso previo, sirvió para fortalecer al movimiento de víctimas y de derechos humanos. Los movimientos feministas colombianos fueron pioneros en el trabajo de construcción de paz. Gracias al Acuerdo se reactivó la movilización social y la protesta en las calles, y se empezó a desestigmatizar a la izquierda; pero también hizo más recalcitrante a la extrema derecha. Por eso, en 2018 llegó a la presidencia Iván Duque; la “ficha” de Álvaro Uribe, con el mandato tácito de entorpecer la implementación del Acuerdo de Paz. Sin embargo, Duque fue un presidente sin carisma y mediocre, no supo manejar las crisis sociales y económicas que dejó la pandemia, y durante su gobierno hubo grandes estallidos sociales por todo el país, una serie de protestas que se han conocido como el Paro Nacional, y que han movilizado a millones de personas jóvenes que se encuentran en una situación precaria. Colombia es el segundo país más desigual de la región y el séptimo país más desigual del mundo.<sup>14</sup> La pandemia agudizó esas desigualdades.

Estas circunstancias llevaron a que en 2022 se eligiera como presidente a Gustavo Petro, el primer presidente de izquierda (moderada) que ha tenido Colombia, con un programa de campaña centrado en los derechos humanos.

<sup>12</sup> Según el Artículo 86 de la Constitución “Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.” Es una figura legal parecida a la del “Amparo”, en México, con la diferencia de que los fallos de tutela aplican a toda la ciudadanía, mientras que en el caso del Amparo aplican solo a él o la solicitante.

<sup>13</sup> Carrera Silva, L., 2011. La acción de tutela en Colombia, *Rev. IUS* vol.5 no.27 Puebla ene./jun. 2011. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472011000100005#:~:text=La%20acci%C3%B3n%20de%20tutela%20se%20conoce%20en%20la%20Constituci%C3%B3n%20colombiana,o%20por%20omisiones%20del%20mismo.](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472011000100005#:~:text=La%20acci%C3%B3n%20de%20tutela%20se%20conoce%20en%20la%20Constituci%C3%B3n%20colombiana,o%20por%20omisiones%20del%20mismo.)

<sup>14</sup> Justo, M., 2016. ¿Cuáles son los 6 países más desiguales de América Latina?, *BBC Mundo*, 9 de marzo de 2016.

Su fórmula vicepresidencial es Francia Márquez, abogada, defensora de la tierra y el territorio, reconocida por el premio Goldman y la primera mujer negra y feminista en ocupar este cargo. Márquez también será la cabeza del nuevo Ministerio de la Igualdad. El triunfo de ambos fue visto como un logro simbólico del Acuerdo de Paz, pues Petro perteneció a la guerrilla del M19 en los años ochenta, se sometió a un proceso de paz, se reintegró exitosamente a la vida civil y ha trabajado en la política por al menos tres décadas. Dicho proceso de paz y otros fenómenos sociales, como una gran movilización estudiantil conocida como la Séptima Papeleta, dieron origen a la Constitución de 1991, en cuya constituyente estuvieron excombatientes del grupo guerrillero y entre sus aportes estuvieron: “la visión de la diversidad, la participación y no discriminación de la mujer, darle el tinte social a la carta política y en la creación de la Corte Constitucional.”<sup>15</sup> Por otro lado, Márquez es la representación de las víctimas del conflicto, de los territorios rurales, y de todas las personas históricamente oprimidas y olvidadas por el Estado, a quienes ella llama los y las “nadies”<sup>16</sup>.

## CASO I: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**E**l aborto estuvo totalmente prohibido y criminalizado en Colombia hasta el año 2006, cuando la Corte Constitucional colombiana hizo un fallo histórico: la Sentencia C-355,17 en la que declaraba que el aborto era un derecho y que estaba despenalizado bajo tres causales: cuando el embarazo es resultado de una violación, cuando hay una malformación incompatible con la vida extrauterina y cuando continuar con el embarazo afecta la salud, física o mental de la persona embarazada. Este fue un fallo revolucionario. Colombia se convirtió en un ejemplo en la región tanto para el litigio estratégico como por su aproximación moderna al sistema de causales, pues al interpretar la Causal Salud, se usaba la definición de salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que incluye la salud mental y el bienestar psicosocial y, por lo tanto, derivada en la Causal Salud Mental, bajo la cual, cualquier embarazo que pusiera en riesgo la salud mental de la persona embarazada (como es el caso de todos los embarazos indeseados) podía interrumpirse de forma legal.

El fallo llegó en respuesta a una tutela interpuesta por varias abogadas y activistas<sup>18</sup>, entre ellas Mónica Roa, y construida con el apoyo de varios sectores del movimiento feminista, entre ellos La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, fundada en 1998. La estrategia legal de la tutela estuvo acompañada de una novedosa campaña de comunicaciones que puso a toda Colombia a hablar sobre aborto en la vida cotidiana, en el almuerzo, con las familias, y esta estrategia dual fue decisiva para el éxito del fallo. El reto, luego de 2006, fue la implementación, que estuvo llena de barreras estructurales y tabúes sociales.

Roa tuvo que lidiar con varias formas de ataques de los grupos antiderechos. Cuando daba conferencias o presentaciones públicas grupos de personas cristianas se aparecían masivamente con corazones pintados en las palmas de las manos, que abrían y cerraban para simular latidos, y con carteles que la equiparaban con Hitler. En varias ocasiones se robaron computadores (no se llevaban nada más) de las oficinas de la organización en la que Roa era Directora de Programas, Women’s Link. Esto sucedía en momentos clave, por ejemplo, uno de los robos ocurrió pocos días antes del vencimiento de términos de la demanda. “Las amenazas las recibíamos a veces por fax, o por correo. Me acuerdo de una que tenía una cita de la Biblia de ‘el que derrame sangre inocente, su sangre será derramada’.”<sup>19</sup> También era frecuente encontrar pedazos de mierda humana en

<sup>15</sup> Buitrago, D., 2021. *La Constitución Política del 91 como tratado de paz con el M-19*, RCN Noticias, 03 de julio de 2021.

<sup>16</sup> La expresión hace referencia a un poema de 1940 de Eduardo Galeano, “Los Nadies”, en donde describe a las personas marginadas del poder en la sociedad.

<sup>17</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>

<sup>18</sup> Los y las demandantes de la tutela fueron: Mónica del Pilar Roa López, Pablo Jaramillo Valencia, Marcela Abadía Cubillos, Juana Dávila Sáenz y Laura Porras Santillana.

<sup>19</sup> Entrevista con Mónica Roa, 1 de julio de 2022.

la puerta de las oficinas. Es imposible saber si estos ataques estaban articulados pero sí parecían tener un fin común: intimidar, para entorpecer la defensa del derecho al aborto.

Estas agresiones se fueron agudizando después del año 2009, cuando llegó a la Procuraduría General de la Nación, una entidad parecida a una Fiscalía General, pero especializada en investigar y vigilar a los y las funcionarias públicas, el abogado Alejandro Ordóñez. El nuevo procurador se convirtió en uno de los máximos exponentes de la derecha social en Colombia, con un historial de quema de libros por “herejías,” una mirada iusnaturalista del derecho en donde la “ley de Dios” era más importante que las leyes humanas, posturas tan radicales como ser negacionista del Holocausto y una misión de vida: acabar con el derecho al aborto en Colombia. Ordóñez tenía muchísimo poder porque era quien podía investigar al congreso, a todos los y las alcaldesas, a los y las ministras, e incluso al presidente. Usó ese poder para perseguir a Mónica Roa, una de las caras más visibles del movimiento de derechos sexuales y reproductivos en Colombia, buscando tener un efecto aleccionador en todo el movimiento feminista.

“La pregunta que nos hacíamos era ¿quién controla disciplinariamente al Procurador?”, cuenta Roa. Arrancaron poniendo una queja disciplinaria -que no progresó- ante la Corte Suprema de Justicia. “Seguimos pensando qué otra manera había de generar *accountability* para Ordóñez, dadas las pruebas que teníamos. Fue cuando vimos que lo que pasaba era que él decía mentiras. Entonces pensamos: esto se puede marcar como una violación del derecho a la información.” Roa lideró una tutela interpuesta por 1201 mujeres (yo incluida) para que se respetara nuestro derecho a información veraz y oportuna sobre nuestros derechos sexuales y reproductivos. El fallo de la Corte Constitucional, en septiembre de 2012, obligó a Ordóñez y a su mano derecha, la procuradora Ilva Myriam Hoyos, encargada de los temas de mujeres, a retractar varias mentiras públicas, como haber dicho en comunicados oficiales que: el aborto no es un derecho; la anticoncepción de emergencia es abortiva; la cátedra de educación en derechos sexuales y reproductivos era una “cátedra del aborto”; el misoprostol (uno de los medicamentos usados para practicar Interrupciones Voluntarias del Embarazo seguras y baratas) no está aprobado por la Organización Mundial de la Salud; y finalmente también dijeron que puede hacerse objeción de conciencia institucional, cuando solo las personas tenemos conciencia.

Antes de obtener un fallo favorable de la Corte Constitucional,<sup>20</sup> la procuradora Hoyos denunció penalmente a Mónica Roa por injuria y calumnia (Colombia es uno de los pocos países en donde este sigue siendo un delito penal). Con la denuncia, Hoyos creó una paradoja peligrosa: el mismo funcionario que debe defender nuestros derechos persigue a una defensora de derechos humanos por poner una tutela, la herramienta más eficaz que tienen las ciudadanías para exigir la garantía de derechos humanos. Esto sentaba un precedente preocupante, pues abría la puerta a la criminalización de las personas que ejercen su legítimo derecho a defender los derechos humanos, por parte del Estado, por usar la tutela para reclamar de manera legítima derechos fundamentales. “Supuestamente yo debía tener una representante de la Procuraduría para defender mis derechos, pero la Procuraduría era el agresor. A mí nunca me dejaron ver el texto de la denuncia, nunca supe de qué se me acusaba,” cuenta Roa, entre otras irregularidades.

La demanda de Hoyos no prosperó pero generó muchísimo estrés en Roa y su equipo de trabajo. Meses más tarde, en vísperas del 10 de mayo de 2013 (aniversario de la Sentencia 355/06) alguien disparó a la oficina de la organización. Quienes estaban en la oficina, entre ellas Roa, salieron ilesas, y por fortuna solo quedó un hueco en el cristal de la ventana.<sup>21</sup> Por supuesto, no prosperó la investigación de la Fiscalía. “Yo tengo el recuerdo como de lo que pasó todo en bloque. Entonces era esa denuncia, más que se robaban los computadores, más que nos tiraban mierda en la puerta, más el disparo. Y como que todo eso efectivamente generó una crisis en el equipo y terminé conmigo saliendo del país.” Roa tuvo que exiliarse en España, fue la recomendación de los consultores de seguridad pues la violencia había escalado. “Ahí ya llevaba como ocho años con guardaespaldas. El disparo fue un indicador de que estaban dispuestos a pasar al siguiente nivel. Además, pasaron un montón de cosas extrañas, por ejemplo: uno de los guardaespaldas había pedido permiso ese día y no estaba; se había ido la luz, y pensamos que se había ido la luz en todo el barrio pero después vimos que la habían desconectado desde dentro de la casa; el protocolo de protección (que es que

20 Sentencia T-627/12, <https://www.womenslinkworldwide.org/observatorio/base-de-datos/t-627-de-2012>  
21 Amnistía Internacional, 2012. *Transformar dolor en esperanza: Defensoras y defensores de derechos humanos en América*. Editorial Amnistía Internacional (EDAI), Madrid. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/006/2012/es/>

cuando algo pasa no se deben quedar a averiguar qué es lo que pasa, sino sacar a la persona protegida inmediatamente) nada de eso se cumplió.”

Mientras Ordóñez estuvo en la procuraduría la violencia escaló porque había una legitimación desde el Estado. Ordóñez ocupó el cargo hasta 2016, y pasó a ser el representante de Colombia ante la OEA hasta el 2022 y durante su tiempo como funcionario se dedicó a perseguir a feministas, defensores de los derechos de las personas LGBTIQ+, ambientalistas, entre otros. El efecto de esta persecución fue una alianza entre estos sectores de la lucha social, que sigue viva hasta hoy, pues la alineación de estos grupos también fue clave para que Gustavo Petro fuera el primer candidato de izquierda en ocupar la presidencia de Colombia, y con una agenda de derechos humanos. Cuando Ordóñez salió de cargos públicos “esa tensión con el tema del aborto yo creo que bajó,” afirma Roa.

El exilio fue una decisión muy difícil para Roa. Diez años después piensa que lo bueno fue “poder recuperar esa sensación de caminar tranquila por la calle sin estar esperando que me reconozcan, a ver si me van a insultar o a decir genocida. A veces me reconocían y me daban abrazos, pero claro que había como este microsegundo donde tú te das cuenta que alguien te reconoce y no sabías cómo iban a reaccionar. Siempre estaban esas dos alternativas.” Lo malo, sin duda, fue tener que aislarse: “siento que perdí el lugar que yo tenía en Colombia dentro del movimiento.” En realidad Roa sigue siendo clave para los movimientos feministas colombianos aunque su lugar haya cambiado: “Desde aquí encuentro otra manera con la que puedo aportar.” Roa fundó la organización Bridges-Puentes, desde donde construye nuevas estrategias y narrativas para el cambio social.

Muchas de las feministas colombianas que hoy protagonizan el movimiento crecieron viendo las luchas de Roa en la televisión, y es claro que fue una gran inspiración. Algunas de ellas participaron en la tutela por el derecho a la información: “Una vez ganamos, todas se sentían dueñas del éxito. Fue una combinación entre estrategia legal y estrategia de movilización.” Por esos tiempos comenzaban a tener mucha fuerza las redes sociales, y empezaban a verse ataques digitales insistentes contra Roa, pero el hostigamiento online de entonces no es comparable con el que se vive hoy. A comienzos de los años 2010 hubo un auge en el activismo digital y plataformas como Twitter. Luego hubo un gran *backlash* y una ola de misoginia y acoso digital a quienes nos enunciamos feministas. Hoy el contexto colombiano también favorece la movilización en defensa del derecho al aborto: se observan cambios importantes en la sociedad, como el estallido social de protestas de 2020 y una juventud más politizada.

La Sentencia C-355 mostró el gran potencial de la acción de tutela para avanzar derechos, pero su implementación arrancó en un contexto adverso con ataques físicos, allanamientos, invasión a la privacidad, ataques y protestas intimidantes, con violencias simbólicas y persecución judicial por parte de funcionarios del Estado a una defensora. Para contener una parte de estos ataques, la persecución judicial, se recurrió a la estrategia de entutelar al procurador por divulgar información falsa sobre derechos sexuales y reproductivos con una demanda colectiva que implicó una gran movilización social que dejó como legado una comunidad de activistas. Las estrategias de comunicación que acompañaron la Sentencia C-355 fueron claves para iniciar un proceso de despenalización social. Esta combinación entre estrategias legales, de comunicaciones, y la movilización colectiva, sentaría las bases para el Movimiento Causa Justa, que en 2022 logra la despenalización total del aborto hasta la semana 24.

## CASO II: CAUSA JUSTA

**A**unque, técnicamente,<sup>22</sup> todas las interrupciones voluntarias del embarazo caben dentro de la Causal Salud Mental, la realidad que viven las mujeres, niñas y otras personas que abortan en Colombia, especialmente las más vulnerables, es una de las grandes restricciones para el acceso al derecho al aborto. En los últimos 16 años el gran reto ha sido la implementación efectiva. No hay campañas masivas de información, la ciudadanía no sabe que este es su

<sup>22</sup> Estos párrafos fueron publicados en su primera versión en una columna para el Washington Post (“Aborto en Colombia: por un país donde todas las maternidades sean deseadas” Publicada el 27 de septiembre de 2022. <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2022/02/27/aborto-colombia-despenaliza-fallo-corte-24-semanas/>) y otra versión de los mismos también aparecerá en el libro *Deseada, de mi autoría, que será publicado por el editorial Random House en mayo de 2023.*

derecho, y por eso se niega sistemáticamente. Las causales podían ser suficientes en papel, pero se prestaban para confusiones en su implementación y, como resultado, solo entre el 1% y el 9% de los abortos,<sup>23</sup> casi 400,000 que se practican al año en Colombia, ocurren de forma legal.

**A pesar de las causales, el delito de aborto se mantuvo en el Código Penal, y ha sido usado sistemáticamente para criminalizar a las mujeres más vulnerables que quieren acceder a este derecho.**

El informe La Criminalización del Aborto en Colombia, mostró que el 64% de las denuncias son sobre abortos consentidos (que entran en su mayoría dentro de la causal Salud Mental), y solo el 14% son sobre abortos forzados, la aplicación idónea del delito.<sup>24</sup> El informe mostró además que 25% de las condenadas son menores de edad, que el 97% de las denuncias ocurren en zonas rurales y que, al menos, el 30% de las mujeres denunciadas han sido víctimas de violencia doméstica.<sup>25</sup> También mostró que la Fiscalía castiga los abortos voluntarios, que no son delito, en mayor proporción que formas de violencia de género que sí lo son: el 7.6% de las denuncias por aborto terminan en condena, mientras que por denuncias de violencia intrafamiliar solo se condena al 1.14% de los agresores y en las denuncias por violencia sexual solo al 3.38%.<sup>26</sup>

“Tenemos una gran tradición, de por lo menos 100 años de discutir el aborto en el marco del delito. Todas las estrategias del movimiento en las últimas décadas han sido como bajo el supuesto de que el delito es algo inamovible y es en el marco de ese delito donde nos movemos: si logramos plazos y logramos causales o modelos mixtos, o si el delito es absoluto y dentro de la prohibición total,” explica Ana Cristina González, médica, feminista y una de las lideresas del movimiento Causa Justa. “En ese sentido, hablar de eliminar el delito parecía un salto muy grande en la conversación. Pero yo creo que no es radical pedir que se elimine un delito que solamente castiga a las mujeres por el hecho de que se pueden embarazar y pueden ser madres por el hecho de que tengan un cuerpo sexuado, o con capacidades para la reproducción. Al contrario, lo radical es que una sociedad permita que eso suceda.”<sup>27</sup>

Esto dio origen al movimiento Causa Justa, que articula a más de 50 organizaciones y colectivas diversas, de mujeres y feministas de toda Colombia alrededor de una serie de acciones y estrategias que buscaban eliminar completamente el delito de aborto del Código Penal colombiano. Una de estas acciones fue la demanda de Causa Justa, radicada ante la Corte Constitucional por La mesa por la vida y salud de las mujeres, el Centro de Derechos Reproductivos, Women’s Link, Católicas por el Derecho a Decidir y el Grupo Médico por el Derecho a Decidir, en septiembre de 2020. Un año después, el magistrado ponente, Antonio Lizarazo tenía lista su ponencia y se rumoraba que era favorable. “Creo que esto tuvo que ver con que ya habíamos firmado el Acuerdo de Paz: habían empezado a surgir nuevas colectivas entre ellas, la colectiva de la que tú haces parte, Viejas Verdes, también, varias redes que no existían un par de años atrás en el país y que entraron a enriquecer de manera muy significativa el movimiento. Invitamos también otras organizaciones de más amplio de derechos humanos que trabajaban en otros temas que eran próximos, como por luchas más, más amplias de derechos humanos y de igualdad. Entonces así surge un trabajo silencioso y que se lanza públicamente en año 2020, que es cuando nos presentamos como el movimiento al país y empezamos todo el trabajo pedagógico en los medios, en la calle, en las redes, para poner en la mesa una conversación sobre aborto en nuestros propios términos,” explica González.

Por otro lado, algunos sectores minoritarios insistían en que debía pedirse menos, para tener un avance gradual en derechos, lo cual había sido la estrategia del movimiento la última década. Se habló de pedir despenalización solo hasta la semana 14, según el modelo de otros lugares como Argentina o Ciudad de México. Tampoco se creía que el movimiento feminista pudiera poner los términos de la discusión y menos durante un gobierno de derecha como el del presidente Duque.

El fallo ante la demanda de Causa Justa tomó más de 16 meses. Mientras

<sup>23</sup> Cifras – Aborto en Colombia, Women’s Link Worldwide, <https://www.womenslinkworldwide.org/files/3132/cifras-aborto-en-colombia.pdf>

<sup>24</sup> Jaramillo Sierra, I., Santamaría Uribe, N., y Forero Mesa, W., 2021. La Criminalización del aborto en Colombia, Mesa por la vida y salud de las mujeres, Colombia. [https://despenalizaciondelaborto.org.co/wp-content/uploads/2021/08/La-criminalizacioi%CC%80n-del-aborto-en-Colombia\\_LaMesa-1.pdf](https://despenalizaciondelaborto.org.co/wp-content/uploads/2021/08/La-criminalizacioi%CC%80n-del-aborto-en-Colombia_LaMesa-1.pdf)

<sup>25</sup> Cifras – Aborto en Colombia, Women’s Link Worldwide, <https://www.womenslinkworldwide.org/files/3132/cifras-aborto-en-colombia.pdf>

<sup>26</sup> González Vélez, A. C., 2021. Cinco conclusiones que revelan la necesidad de eliminar el delito de aborto en Colombia, La Silla Vacía, 4 de septiembre de 2021, Colombia.

<sup>27</sup> Entrevista a Ana Cristina González, 11 de julio de 2022.

tanto, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística anunciaba que para el tercer trimestre del 2021, los nacimientos en niñas menores de 14 años aumentaron en un 31.5%, frente al mismo trimestre de 2020, y en la mayoría de los casos se presume violencia sexual. Cada jueves los grupos feministas se reunían frente a la Corte a pedir un fallo urgente. **“Lo más difícil fue aprender a manejar la incertidumbre. En un periodo tan largo de tiempo, se demoraron 523 días en tomar una decisión. Eso no es un tiempo desdeñable cuando tú tienes un movimiento diverso, y había mujeres que estaban enfurecidas y lo que más querían hacer era ir y quemar la Corte Constitucional.** La pregunta fue ¿cómo sostener esto que habíamos construido, mostrar que somos un movimiento sólido, serio, argumentado, también fuerte, también contestatario, pero que ese momento estábamos dispuestas a jugar ese juego en las reglas que nos proponía la Corte? Y esa incertidumbre fue muy larga.” La demora se debía a una lluvia de impedimentos por parte de los antiderechos, con la que lograron recusar de la Corte Constitucional al Magistrado Alejandro Linares, cuyo voto se presumía favorable, por unas declaraciones que dio en una entrevista de radio. “Ahí ya sabíamos que el 19 de noviembre de 2021 vencían los términos, ahora no sabíamos si esto lo iban a resolver en un mes, dos meses, tres meses” recuerda González.

El fallo llegó en febrero del 2022.<sup>28</sup> La Corte no nos dio todo lo que pedíamos: sacar completamente el aborto del Código Penal; sino que escogió un modelo mixto entre causales y 24 semanas, un parteaguas para los derechos sexuales y reproductivos en Colombia. Muchas personas se escandalizaron por el plazo de seis meses que estableció la Corte. Por supuesto que un aborto en el primer trimestre es mucho más sencillo y seguro por eso ahí es cuando el 90% y 85% de los abortos se practican.<sup>29</sup> Ana Cristina González observa que el movimiento anti derechos también ha cambiado: “Me parece que lo que ha pasado a lo largo de estos años es que ellos han perdido fuerza argumental. Si tú escuchas los argumentos de un lado y otro, ellos siguen diciendo una o dos cosas y nada más. Nosotras tenemos un arsenal de argumentos que terminaron por silenciarlos en el debate público, porque no tenían cómo responder a tantos, tan múltiples y tan diversos, y casi que el único camino era salir a decir mentiras.” Sin embargo, estos grupos continúan siendo fuertes y estando articulados, lo que pasa es que las estrategias han cambiado: “Nunca han dejado de acosar y ese acoso lo han concentrado en las instituciones prestadoras de servicios de salud, en las vigiliadas que hacen frente a Oriéntame o Profamilia.<sup>30</sup> Rezan, gritan. Al principio eran mucho más agresivos, pero les fueron poniendo algunos frenos, pero pararse frente a las clínicas en un acto que era pues de franca y clara agresión. Y lo otro que creo que hicieron es que cambiaron los argumentos por las trabas de carácter procesal. Lo que hicieron fue utilizar todas las herramientas del derecho para tratar de obstaculizar en el caso de nuestra demanda, pues a la demanda primero le hicieron montones de solicitudes de nulidades. Esta demanda nos demoró 523 días no porque a los magistrados pareciera imposible discutir, sino porque hubo muchas trabas de carácter procesal. Creo que hubo como 16 intentos de anulación.”

La sentencia C-055/22 marcó un hito a nivel regional y posicionó a Colombia como el país con contexto legal más favorable al aborto en América, después de Canadá. La despenalización es total en los primeros seis meses y en el último trimestre aplican las tres causales que se lograron con la sentencia C-355/06. Ambas sentencias son logros del trabajo de décadas del movimiento feminista.

Los pasos a seguir para el movimiento Causa Justa se centran en varios frentes de trabajo: consolidar el acceso y la prestación de los servicios dentro de las instituciones de salud y entrenar a los y las profesionales en métodos modernos para realizar abortos (algo que aún no se enseña en la mayoría de

<sup>28</sup> Sentencia C-055/22, 21 de febrero de 2022, Bogotá (Colombia). <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/C-055-22.htm>

<sup>29</sup> Pero, en promedio, una mujer con información sobre su salud sexual y reproductiva y ciclos regulares (condiciones ideales que solo aplican a una minoría), se dará cuenta de su embarazo, por pronto, en la quinta semana. Luego, hacer el trámite para un aborto legal, con todas las barreras de acceso y las negativas de las entidades prestadoras del servicio, puede llegar a tardarse hasta 66 días. Esto para las mujeres que están en la ciudad. Las mujeres rurales tienen que atravesar cielo, mar y tierra hasta llegar a una entidad que les preste el servicio y esto toma semanas. También hay muchas niñas que viven violaciones sistemáticas desde antes de tener su primera regla y que solo se dan cuenta de un embarazo cuando está avanzado. Además hay malformaciones incompatibles con la vida que solo se detectan en el segundo trimestre. Aunque estos dos últimos casos entran dentro de las causales, la realidad es que ni siquiera así el servicio se prestaba. La despenalización hasta la semana 24 le quita de encima el peso de los trámites a las mujeres, y todas las barreras institucionales de acceso a este derecho, beneficiando a las personas más vulnerables.

<sup>30</sup> Organizaciones privadas que prestan servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el servicio legal de interrupción del embarazo.

las academias de medicina); crear condiciones de seguridad para las redes de acompañantes que dan información a las mujeres, y tender puentes entre ellas y las instituciones de salud. Otro frente es proteger la sentencia: “En este momento hay dos propuestas de referendo para tumbar la sentencia que ya están registradas, que les están consiguiendo firma y hay que actuar frente a estos escenarios.” Finalmente el movimiento Causa Justa le apunta a un cambio social. Como expresa González en la entrevista: “es necesario que existan entornos de legitimidad para las decisiones que toman las mujeres. Que una mujer pueda llegar a una institución de salud a realizarse un aborto, como si llegara a ponerse un dispositivo intrauterino sin que la juzguen y que la atiendan con servicios de calidad y respetuosos. Esos entornos de legitimidad tienen que existir en la casa, en las parejas, en las familias, en el trabajo, en las instituciones de salud. Trabajar por esa despenalización social, pues es un desafío muy grande que tenemos, porque lo único que no podemos hacer es quedarnos calladas.”

Entre los aciertos que encuentra González en la estrategia de Causa Justa están que lograron que las nuevas colectivas, redes y organizaciones feministas, se articularan orgánicamente alrededor de Causa Justa y con ellas muchas jóvenes que no están en colectivos, o que están desarticuladas, o que van a las calles con otras amigas y demás. Dieciséis años después de la Sentencia C-355 el contexto colombiano para la defensa del derecho al aborto ha cambiado considerablemente. Los grupos antiderechos han perdido fuerza en la opinión pública, han centrado sus ataques en los y las prestadoras de servicios y en el litigio estratégico para frenar el avance de este derecho en las cortes. Los ataques que tenían que ver con violencia física, hostigamiento e intimidación, que eran algo permanente en el Caso I, sobre los hostigamientos a Mónica Roa, ya no fueron una característica de este caso reciente. Esto es notable en un país que actualmente cuenta con el mayor número de asesinatos a defensores de derechos humanos en el mundo,<sup>31</sup> y donde la violencia contra líderes sociales suele quedar impune.

En los últimos años hubo grandes avances en términos de “despenalización” social, y por eso plantear conversaciones como sacar el aborto del código penal fueron posibles. Esto se conectó con un florecimiento de colectivas feministas jóvenes que en los últimos años han protagonizado la movilización en las calles y en las redes sociales. Este contexto favoreció que el proceso reciente de despenalización del aborto se diera en espacios legitimados, con menores indicios de violencia y como resultado se dio un avance excepcional. En este caso la estrategia clave de las defensoras estuvo en la solidez del litigio estratégico en la demanda de Causa Justa, y la articulación a nivel nacional, urbana y rural, intergeneracional del movimiento, acompañada de estrategias de comunicación diversas, para diferentes públicos, y la movilización en calle.

### CASO III: RED COMUNITARIA TRANS

**E**n comparación con otros países de la región, Colombia tiene grandes avances en materia de derechos para las personas trans, quienes pueden acudir a una notaría para hacer un cambio de nombre y de sexo en sus documentos, sin necesidad de tener un diagnóstico psiquiátrico gracias al decreto 1227 de 2015. Esta resolución, que permite que se pueda cambiar el componente sexo en la cédula sin patologización, es producto del diálogo entre el Ministerio del Interior y la juntanza de organizaciones trans. En 2022 se expidió la primera cédula de ciudadanía para una persona no binaria. En materia de salud hay lineamientos de atención para las personas trans y no binarias, en un documento que se creó durante el gobierno de Juan Manuel Santos, pero con la llegada del presidente de derecha Iván Duque terminó engavetado. En general, durante el gobierno de Duque se le quitó presupuesto a todas las políticas públicas que estuvieran orientadas a garantizar los derechos de la comunidad LGBTIQ+.

Juli Salamanca, directora de comunicaciones de la Red Comunitaria Trans, explica que el mayor obstáculo que enfrenta el movimiento es que está muy

<sup>31</sup> *Infobae*, 2022. Colombia es el país más peligroso para la defensa de los derechos humanos: Amnistía Internacional, *Infobae en línea*, 2 de Febrero de 2022, <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/02/03/colombia-es-el-pais-mas-peligroso-para-la-defensa-de-los-derechos-humanos-amnistia-internacional/>

precarizado: “el movimiento trans es pobre, es decir, es un movimiento que no cuenta con plata y que no recibe financiación. La financiación, la poquita financiación que llega, pues se la terminan quedando organizaciones LGB, dirigidas por hombres, en donde ni en sus puestos de decisión, ni en sus juntas directivas, hay personas trans.”<sup>32</sup>

A pesar de esta situación, las organizaciones, redes y colectivas de las personas trans son quienes registran a diario las violencias y los transfeminicidios. “Es un movimiento que está sin recursos, y por eso es un movimiento reaccionario: tiene que reaccionar ante las violencias, pero no tiene posiciones de poder desde donde denunciar.”

Además, las personas trans se enfrentan a diario con la violencia policial y la criminalización: “la guerra contra las drogas afecta directamente las vidas de las personas trans y también la criminalización en torno a las principales actividades a las que se dedican las personas trans, como lo es el trabajo sexual. El trabajo sexual es legal, la Corte Constitucional ha dicho que es un trabajo digno, e invitó y ordenó al Ministerio de Trabajo a que empezara a reglamentarlo, pero eso se queda en el papel.” Sumado a esto las personas trans viven círculos de violencia de los que es difícil escapar: “Un ciclo arranca en la adolescencia, cuando dices ‘esta es mi identidad.’ Entonces hay expulsión del colegio y expulsión de la familia. Esta persona queda huérfana y tiene que dedicarse a lo que pueda. Y muchos de esas son actividades de riesgo, como el trabajo sexual. ¿Pero por qué? Porque claro, no te van a contratar para limpiar baños en una oficina. Hay incluso ciertos trabajos, como el trabajo doméstico que uno podría hacer en una situación como esas, pero que no van a estar disponibles para las personas trans. ¿Cuál sería el salto necesario ahí? ¿Alguna intervención como a ese nivel de edad, posibilidades educativas y subsidios del gobierno? ¿Qué haría que ese ciclo, que parece que es un espiral hacia abajo, se frene o cómo se podría frenar?” Estas son algunas de las grandes preguntas que se hace el movimiento y que aún no se toman en cuenta en las políticas públicas. El obstáculo a la educación es de los más grandes para las personas trans, tal como lo confirmó en 2015 la Sentencia T-478,<sup>33</sup> conocida como la Sentencia Sergio Urrego.<sup>34</sup> Sin embargo, como los otros avances, la ley sigue en el papel. Salamanca explica que “se necesita un protocolo nacional y hasta una reforma estudiantil para prevenir y atender estas violencias en las instituciones educativas.”

Otra gran amenaza permanente tiene que ver con la violencia transfeminicida: “Creo que el año pasado cerramos el año con 36 personas trans asesinadas y de esas 36 personas, 35 son mujeres trans. Este año van nueve mujeres trans asesinadas y de esas nueve mujeres, nueve son trabajadoras sexuales. De esas nueve trabajadoras sexuales, cinco son afro y cuatro son migrantes. En la violencia se opera sobre la pobreza, ¿sabes? Con la pobreza, con la exclusión. Imagínate ser trans y migrante, imagínate el ser trans y trabajadora sexual, imagínate el ser trans y negra en un país tan racista como Colombia.” La situación de las personas trans en contextos rurales o de comunidades indígenas también es preocupante: “hay mujeres trans indígenas y ver que fueron expulsadas de sus resguardos; y fueron expulsadas porque si se quedaban y el resguardo sabía que ellas eran mujeres trans, las envenenaban.”

A esto se suman los discursos de odio y transfóbicos que empiezan a crecer en los medios y el feminismo colombiano. Las abanderadas de este discurso transfóbico son pocas, pero tienen gran visibilidad en la opinión pública, como es el caso de la escritora Carolina Sanín,<sup>35</sup> si bien las voces más visibles, aunque se enuncian feministas, no están articuladas con los movimientos. Aun así, los movimientos feministas han guardado silencio frente a estos discursos de odio, y ese silencio solo ha servido para que estos grupos antiderechos cobren fuerza.

La pandemia también afectó de forma diferenciada a las personas trans. En Colombia hubo cuarentenas muy estrictas en las que la policía era la encargada de amonestar a la ciudadanía si la veían en la calle, y esta situación se prestó para que aumentara la violencia por parte de la policía hacia las personas trans. En Bogotá hubo medidas como el “pico y género” en donde unos días podían salir solo hombres, y en otros solo mujeres, y esto expuso a las personas trans a discriminación y más abusos policiales. Según Salamanca, “esto lo que hizo

<sup>32</sup> Entrevista con Juli Salamanca, 15 de junio de 2022

<sup>33</sup> Sentencia T-478, 3 de agosto de 2015 (Colombia) [https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/T-478-15%20ExpT4734501%20\(Sergio%20Urrego\).pdf](https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/T-478-15%20ExpT4734501%20(Sergio%20Urrego).pdf)

<sup>34</sup> Su nombre se debe a un caso en el que un estudiante, Urrego, se suicidó antes de graduarse del colegio debido al matoneo por parte de compañeros y plantel educativo.

<sup>35</sup> Sanín, C., 2017. El mundo sin mujeres, Revista Vice, 30 de junio de 2017 <https://www.vice.com/es/article/qvppa7/el-mundo-sin-mujeres>

fue agudizar la pobreza. Unas personas que vivían en la pobreza absoluta, de actividades informales como son las ventas ambulantes y el trabajo sexual, que ya no podían salir a la calle porque se encontraban con la policía, que era el único ente regulador en este momento y la misma institución que las violentaba, las acosaba, las violaba, las volvía mierda en la calle.”

Otro factor que develó la pandemia es que el activismo trans no es sostenible, y como resultado, muchas activistas tienen que dedicarse a varios trabajos para poder continuar con sus luchas. Esa inestabilidad económica, explica Salamanca, va de la mano con problemas de salud mental, pues a pesar de varias sentencias favorables de la Corte Constitucional, muchas personas trans y no binarias no tienen acceso al sistema de salud, y si tienen acceso, es difícil encontrar profesionales de la salud mental que no tengan prejuicios transfóbicos. Cuando muchas murieron debido al coronavirus, sus compañeras tuvieron que hacer colectas para poder enterrarlas. “Un lado positivo es que visibilizó la lucha histórica que han realizado las organizaciones trans comunitarias,” dice Salamanca y cuenta cómo muchas redes comunitarias se organizaron para llevar mercados y comida a las personas trans más vulnerables.

Las personas trans en Colombia se han apropiado de la arenga “a mí me cuidan mis amigas” porque durante la pandemia fue evidente el abandono del Estado, de la sociedad, y hasta del movimiento feminista; y su estrategia de supervivencia fueron precisamente esas redes de amigas y de solidaridad que terminan por ocupar el lugar de las familias. “En medio de la ausencia del Estado, se crea un fondo de emergencia para trabajadoras sexuales que al principio buscaba ayudar a 50 mujeres y que pudo ayudar a 5000. Muchos de los recursos del movimiento se fueron en pagarles arriendo. Pero es en esas acciones que surge la ternura radical. Estuvimos pensando también en que las adultas mayores trans no se quedarán sin pagar su arriendo, esto también les permitió la creación de estrategias de cuidado y ante la necesidad inmediata.” La pandemia evidenció que el trabajo de cuidado es central al activismo de las personas trans: “Creo que no éramos conscientes del gran trabajo de cuidado que hacemos y la dimensión que tiene ese sostén para el sistema. Eso permitió juntarse y verse entre todas las organizaciones trans y empezar a hablar de cuidado. Las organizaciones comunitarias siempre materializan esto, tienen unas prácticas de cuidado históricas.”

Para caracterizar a las defensoras que lideran las luchas por los derechos de las personas trans, Salamanca presenta dos ejemplos que hacen parte de la Red Comunitaria. Daniela Maldonado, trabajadora sexual y activista, cuyo trabajo para Salamanca es “visceral, callejero:” “ese activismo comunitario y que piensan las intersecciones que piensan darle vuelta a esa pirámide de conocimiento en donde no solo el saber académico es el que brilla.” En la otra orilla está Matilda González, abogada de la Universidad de los Andes, con privilegios por ser una mujer blanca, bilingüe, que pudo hacer su maestría en Washington y que llegó a ocupar cargos públicos como la Secretaría de la Mujer en Manizales. “Creo que a ellas dos las conecta algo muy grande y es esa radicalidad dentro de su visión política y dentro de su visión de construcción del movimiento.”

Salamanca explica que en este momento **el movimiento se enfoca en la construcción de la Ley Integral Trans, para la cual se están articulando varias organizaciones. Otras prioridades son la reforma educativa y la regulación del trabajo sexual, construir espacios seguros en las instituciones educativas y diseñar estrategias de cuidado para las adultas mayores trans.**

Las, los y les defensores de los derechos de las personas trans y no binarias en Colombia cuentan con un contexto legal favorable que debería garantizarles el derecho a la identidad y a la salud para las personas trans y no binarias. Sin embargo, la mayoría de las personas trans entran a un círculo de vulnerabilidades del que es difícil salir: son rechazadas por sus familias y se quedan sin dinero y sin hogar, y por esto y otras formas de discriminación en las instituciones educativas se ven obligadas a dejar sus estudios y esto precariza su situación laboral por el resto de sus vidas. Además, con frecuencia enfrentan persecución por parte de la policía, abandono del Estado, criminalización del trabajo sexual. Para enfrentar esta situación, las estrategias de las personas defensoras de los derechos de las personas trans y no binarias han sido la articulación y el cuidado comunitarios; con alcances sorprendentes. También se esfuerzan por lograr que en el futuro la defensa de sus derechos sea una actividad sostenible económicamente, para poder plantear estrategias a largo plazo.

## CONCLUSIÓN Y ALGUNAS RECOMENDACIONES

**E**n los últimos 30 años Colombia ha tenido avances meteóricos en materia de derechos humanos, gracias a la Constitución de 1991 y al Acuerdo de Paz. Al mismo tiempo es un país con grandes violencias y desigualdades, con mucha corrupción y polarización y estos han sido los grandes obstáculos para garantizar estos derechos.

Para continuar avanzando los derechos sexuales y reproductivos en Colombia necesitamos un gobierno garantista de los derechos humanos con funcionarios y funcionarias feministas que puedan defender nuestros derechos desde todas las ramas ejecutiva, legislativa y judicial. En este sentido el panorama de los próximos cuatro años es optimista, con la llegada de un gobierno progresista, congresistas abiertamente feministas, y la creación del Ministerio de la Igualdad. Se recomienda que el gobierno tome medidas concretas y con los recursos necesarios para hacer efectivos los derechos sexuales y reproductivos, conforme a las decisiones de la Corte Constitucional. También es importante hacer una veeduría ciudadana permanente que exija al gobierno la garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

La lucha por el derecho al aborto ha sido históricamente consistente y ha articulado a los movimientos feministas históricos y jóvenes, urbanos y rurales, en toda su diversidad. Esta lucha se ha concentrado en dos frentes: el litigio estratégico, que ha logrado sentencias revolucionarias por parte de la Corte Constitucional, y la “despenalización” social, que avanza lenta pero segura. Hace 20 años la pregunta era si prohibir o no el aborto y hoy la discusión da por sentado que el aborto es un derecho y se centra en cuestionar el plazo de las 24 semanas. En los últimos 10 años ha habido un auge de movimientos jóvenes feministas que militan en las calles y en las redes sociales, que no hacen parte de los grupos feministas históricos pero se articulan con ellos. En los últimos años la lucha por la defensa del derecho al aborto también se ha despersonalizado, la estrategia de Causa Justa de tener varias voceras visibles permitió que no hubiera hostigamientos dirigidos a una sola persona. La lucha colectiva ha sido uno de los grandes aciertos del movimiento. Se recomienda al movimiento por la defensa al derecho a decidir continuar con estas estrategias.

Sin embargo, el movimiento feminista ha tenido históricamente buenos vínculos con las luchas de la comunidad LGB, pero sigue sin articularse del todo con las luchas de las personas trans: hay muchas feministas aliadas, pero no es una postura oficial ni central al movimiento. En parte esto sucede por miedo a fracturas internas en el movimiento, pues el discurso anti derechos de las personas trans ha calado en algunas feministas. La grave consecuencia de este silencio es la desarticulación con las luchas de las personas trans y la precarización de los, les y las defensoras de estos derechos. Al igual que con los derechos reproductivos, los derechos sexuales tienen grandes avances en el papel y necesitan implementación, pero el movimiento trans no tiene los recursos humanos y económicos que tiene el movimiento por la defensa del derecho al aborto. Se recomienda a los sectores más consolidados del movimiento feminista acercarse y acuerpar las luchas de las personas trans y no binarias, no solo con una inclusión nominal, sino también compartiendo lugares de poder y recursos dentro de los movimientos.







# EL SALVADOR: UNA GRAN DEUDA CON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y SUS DEFENSORAS

*Joshi Leban y Marcela López Sánchez*

**E**l Salvador es un país que violenta de manera sistemática los derechos sexuales y reproductivos, y que no reconoce ni garantiza la defensa de los derechos humanos ni a quienes ejercen esta labor. Esta es una realidad histórica que se ha visto agravada en los últimos años en el marco de un declive democrático y por el ejercicio de poder autoritario de un gobierno conservador y anti género.

Este artículo ofrece un panorama de la situación de las personas defensoras de los derechos sexuales y reproductivos en El Salvador, con la idea de visibilizar las amenazas y riesgos a los que se enfrentan. Asimismo, busca contribuir a mejorar su reconocimiento y a empoderarles en el ejercicio individual y colectivo del derecho a defender los derechos sexuales y reproductivos. En este sentido, luego de esta breve introducción, el texto se estructura de la siguiente forma: en la primera sección hay una breve descripción de la situación de los derechos sexuales y reproductivos en El Salvador, que enfatiza la despenalización absoluta del aborto, los derechos de la población LGBTIQ y una vida libre de violencia sexual para las mujeres y las niñas; luego, se destacan retrocesos y avances en la garantía de estos derechos; en la tercer sección se da una mirada a la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, así como a las represalias que se enfrentan por ejercer esta legítima labor; y, por último, se plantean algunas conclusiones y recomendaciones. Para la realización de este artículo se ha hecho uso de revisión de fuentes bibliográficas y entrevistas a defensoras, a quienes agradecemos mucho sus importantes aportes.<sup>36</sup>

<sup>36</sup> Sara García Gross, Psicóloga, activista feminista y coordinadora de incidencia de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, y Guadalupe Hernández, Artista feminista, Gestora Cultural e integrante de Colectiva Amoraes.

## SITUACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL SALVADOR: LA PENALIZACIÓN TOTAL DEL ABORTO

**E**l Salvador es uno de los países con las estadísticas más preocupantes de la región centroamericana en materia de derechos sexuales y reproductivos, particularmente por la penalización absoluta del aborto, la ausencia de garantía de una vida libre de violencia sexual y la falta de reconocimiento a la diversidad sexual. Esto impacta de manera más significativa en poblaciones como las niñas, adolescentes, mujeres jóvenes y personas LGBTIQ. La violencia sexual a la que se enfrentan las mujeres y las niñas, quienes representan el 53% de la población,<sup>37</sup> ha sido una constante en la realidad del país. Sólo en el año 2020 la Fiscalía General de la República (FGR) reportó la denuncia de 2,665 casos de violencia sexual hacia mujeres jóvenes y niñas, donde el 54.4% fue ejercida hacia adolescentes entre las edades de 13 a 17 años y más del 87% a menores de 30 años.<sup>38</sup> Como parte de esta violencia sexual, en el mismo año, el Ministerio de Salud reportó 12,787 niñas embarazadas, entre las edades de 10 a 19 años, siendo un aproximado de 35 niñas y adolescentes embarazadas al día.<sup>39</sup>

Las niñas y adolescentes no tienen acceso a una educación integral en sexualidad debido a la inexistencia de una política o programa que reconozca la importancia de ésta y que desarrolle mecanismos de aplicación de una educación integral. Adicionalmente, hay muchas limitaciones a los servicios de salud sexual y reproductiva,<sup>40</sup> y hay además miles de niñas asumiendo embarazos producto de violaciones.

A este lamentable panorama se suma que el aborto en El Salvador está totalmente penalizado, lo cual ha generado la revictimización, criminalización y judicialización de mujeres que sufren violencias obstétricas, partos extrahospitalarios o abortos espontáneos. Desde 1998 no se permite el aborto ni siquiera ante causales que reconocen situaciones de mayor riesgo, como cuando la vida o salud de la madre está en peligro, cuando el feto es inviable con la vida extrauterina, o cuando el embarazo es producto de violación o trata de persona. Todo esto promueve una serie de violaciones sistemáticas de los derechos sexuales y reproductivos que impacta directamente en la vida e integridad de las mujeres y las niñas. Es decir, penalizar el aborto en todas sus causales ha tenido como consecuencia la condena de 196 mujeres. La mayoría de ellas son mujeres jóvenes en condiciones de empobrecimiento que son detenidas por sospechas de aborto. Sin embargo, tras ser detenidas, en el proceso legal en su contra la mayoría de los casos pasan a enfrentar cargos de homicidio agravado, sin tener en cuenta que han sido abortos espontáneos, complicaciones obstétricas y partos extra hospitalarios. En el 54% de los casos las denuncias se han realizado por parte del personal médico de hospitales públicos. Las mujeres han recibido condenas de entre 15 a 30 años de prisión. El cambio del tipo de delito por el que se las acusa durante el transcurso del proceso tiene como consecuencia la aplicación de condenas extremas. Los siguientes son algunos casos emblemáticos que se reportan en la investigación *Del Hospital a la Cárcel*.<sup>41</sup>

Un caso emblemático es el de Manuela, una joven de la zona rural del oriente del país, quien -en 2008- tuvo necesidad de ir al baño, no sabía que estaba embarazada, sintió un desprendimiento y se desmayó. Su familia llamó

37 DIGESTYC, 2007. VI Censo de Población y V de Vivienda 2007 de El Salvador. <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/publicaciones-censos.html>

38 Observatorio de la violencia contra la mujer, 2020. Publicaciones. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/>

39 Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. (7 de octubre de 2019). Observatorio de Violencia. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/>

40 El Covid-19 limitó aún más estos servicios. Por ejemplo, en toda la región, incluyendo El Salvador, hubo una limitación en el acceso a anticonceptivos modernos. Oficina Regional de UNFPA, 2020. El impacto de covid-19 en el acceso a los anticonceptivos en América Latina y el Caribe, UNFPA América Latina y El Caribe. [https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe\\_tecnico\\_impacto\\_del\\_covid\\_19\\_en\\_el\\_acceso\\_a\\_los\\_anticonceptivos\\_en\\_alc\\_1.pdf](https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe_tecnico_impacto_del_covid_19_en_el_acceso_a_los_anticonceptivos_en_alc_1.pdf)

41 Agrupación Ciudadana por la despenalización del aborto terapéutico, ético y eugenésico en El Salvador, "Del Hospital a la Cárcel" <https://agrupacionciudadana.org/download/del-hospital-a-la-carcel-tercera-edicion/>

a la policía para que la llevaran al hospital, tenía hemorragia y signos de preclamsia. Según médicos expertos esta situación es complicada ya que coloca en riesgo la vida de las mujeres y del nonato. Aun así, cuando ella despertó estaba encadenada a su cama, no sabía que tuvo un parto, ni su situación legal. En su caso se dieron diversas irregularidades médicas y legales. El sistema judicial la condenó a más de 25 años de prisión. Manuela tenía cáncer linfático, el cual no fue atendido en la cárcel. En el 2010, murió encadenada a una cama, sin atención médica de calidad y condenada por un delito que no cometió.

Otro de los casos emblemáticos es el de Imelda Cortez, una joven de 21 años, también de una zona rural. Ella fue abusada sexualmente por su padrastro desde los 12 años. En el 2017, Imelda sufrió fuertes dolores abdominales que la obligaron a ir a la letrina donde tuvo un parto extrahospitalario sin saberlo, producto del esfuerzo que implica un parto en condiciones no adecuadas se desmayó a raíz de un fuerte sangrado vaginal; cabe recalcar que ella nunca supo que estaba embarazada porque siempre tuvo su periodo menstrual. Cuando su familia la trasladó al hospital, el personal médico se dio cuenta que el suceso que enfrentó Imelda fue parto extrahospitalario, por tanto, avisaron a la policía quienes acudieron a buscar a la recién nacida y procedieron a ejecutar la detención. El sistema judicial buscaba una condena de más de 20 años; sin embargo, por medio del acompañamiento jurídico y social por parte de las organizaciones de mujeres del país, como la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, y puesta la mirada de la comunidad internacional en este proceso, se logró la libertad de Imelda Cortez en el 2018 a través de un fallo absolutorio que ordenó su libertad inmediata después de un 20 meses en prisión.

Otra de las graves realidades de desigualdad e injusticia que vive El Salvador es la violencia sexual, física y emocional que enfrenta la población LGBTIQ. Los crímenes de odio son ejemplo de ello. Según la organización COMCAVIS-TRANS, “Estos crímenes constituyen un patrón generalizado y arraigado que somete a la población LGBTIQ a asesinatos, tortura, malos tratos, violaciones, desplazamiento forzado, persecución, extorsión, amenazas.”<sup>42</sup> Los cuerpos de las víctimas, especialmente mujeres trans asesinadas, presentan signos de tortura, incluyendo la desmembración, apuñalamientos, palizas y disparos múltiples. A ello se suma el acoso policial y la falta de oportunidades educativas, como formas adicionales de reprimir su expresión de género y orientación sexual.<sup>43</sup> Cuando las personas abandonan los estudios, las oportunidades laborales disminuyen y, aunado a la discriminación, sus alternativas se reducen casi exclusivamente al trabajo sexual, el cual en la mayoría de ocasiones se ejerce en condiciones precarias. Además de existir un contexto complejo para esta población, el Estado salvadoreño no cuenta con estadísticas al respecto. No hay medidas específicas para la protección de sus derechos, incluso los pocos avances logrados han tenido grandes retrocesos. Por ejemplo, la Dirección de Diversidad Sexual, que era el único espacio institucional con el que contaban, fue suprimido por el gobierno del presidente Nayib Bukele, en junio del 2019. La siguiente sección ahonda en este y otros retrocesos normativos e institucionales.

## AVANCES Y RETROCESOS EN EL RECONOCIMIENTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y EL DERECHO A DEFENDER DERECHOS

**E**n relación con el marco institucional y normativo es necesario resaltar los importantes avances que se habían logrado y los graves retrocesos que han tenido. En marzo de 2011 se logró la aprobación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres que visibiliza la violencia sexual, protegiendo a la víctima. En el 2012, las organizaciones de mujeres lograron la aprobación de la Política de Salud Sexual y Reproductiva.

<sup>42</sup> COMCAVIS-TRANS, 2019. Estudio sobre el desplazamiento Forzado Interno de la Población LGBTI en El Salvador. *El Salvador*.

<sup>43</sup> Procuraduría para de Defensa de los Derechos Humanos, 2017. Primer Informe Situacional sobre Crímenes de Odio Cometidos en contra de la Población LGBTI. *El Salvador*.

En el siguiente año, las organizaciones de mujeres trans lograron la creación de un Manual formativo de Diversidad Sexual a operativos de seguridad pública, y en el 2015 logran la modificación del artículo 129 del Código Penal aumentando las penas por crímenes de odio a 60 años de prisión. En el 2016, gracias al trabajo de organizaciones de la sociedad civil se crearon los Lineamientos de Atención Integral de la Salud de la población LGBTI por parte del MINSAL y la ex Secretaría de Inclusión Social del Gobierno de El Salvador.

También, en 2016, organizaciones de sociedad civil, de diversidad sexual y de mujeres presentaron diversas propuestas de ley como: la de Identidad de Género, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva, y la Ley para la Despenalización del Aborto en El Salvador. Otra de las propuestas de ley que se introdujeron en el parlamento salvadoreño fue la Ley Integral de Reconocimiento y Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Las propuestas pasaron a comisiones de la Asamblea Legislativa para analizarse y discutirlos en pleno. Sin embargo, tras las elecciones de diputación en 2021, que dieron como ganador al partido de Nuevas Ideas, del presidente Nayib Bukele, todas estas propuestas antes mencionadas fueron archivadas por los y las diputados/as que retomaron el órgano legislativo en mayo de ese año. Lo mismo sucedió con otras 50 propuestas de sectores ambientalistas, sindicales, seguridad y derechos humanos, entre otras.

Nayib Bukele llegó al poder con el partido Gran Alianza por la Unidad Nacional- GANA, un partido de derecha conservadora. En junio del 2019 tomó posesión haciendo cambios en los ministerios y secretarías. El 2 de junio de 2019, el Ejecutivo eliminó la Secretaría de Inclusión Social, responsable de los temas de los derechos de las mujeres y la diversidad sexual. Con la supresión de esta Secretaría también desapareció la Dirección de Diversidad Sexual y todos los programas encaminados a esta población, como se mencionó al final de la sección anterior.

El Presidente de la República también debilitó al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), pues inició y respaldó discursos conservadores, expresó de manera pública su postura en contra de la despenalización del aborto y, aunque promovió un discurso de cero homicidios, no reconoció o tomó medida alguna en relación con el aumento de los feminicidios, de los crímenes de odio y de las desapariciones de personas. En 2019 se cometieron 238 casos de feminicidios, 11 más que en el 2018.<sup>44</sup> En los grupos más vulnerables como las niñas, jóvenes, mujeres y población LGBTI, se vio el aumento de los feminicidios (57 feminicidios en 2020; 83 feminicidios en el primer semestre de 2021),<sup>45</sup> violencia sexual (1,336 casos en 2020; 1,612 casos en el primer semestre de 2021),<sup>46</sup> detenciones arbitrarias y crímenes de odio por orientación sexual.

El gobierno ha tenido discurso de éxito en torno al Plan Control Territorial (la principal política de seguridad), la reducción de homicidios y algunos delitos, que parecen estar vinculados a una supuesta negociación entre representantes del gobierno y las tres principales pandillas del país. Pero esta política se ha basado principalmente en enaltecer a los cuerpos uniformados y promover la militarización de los territorios, lo cual expone a mayores riesgos a las mujeres, las niñas y las personas de la diversidad sexual.<sup>47</sup>

Finalmente, es necesario decir que en temas de salud, el gobierno decidió disolver la modalidad de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar y Especializados (ECOS), quienes se encargaban de brindar control prenatal domiciliario. Los ECOS eran quienes servían a las comunidades rurales como entrada al sistema de salud. Así, los derechos de las personas en mayor situación de vulnerabilidad quedaron más desprotegidos, y su defensa de cara a una situación realmente precaria.

<sup>44</sup> Observatorio de Violencia contra las Mujeres, 2020. Publicaciones. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/>

<sup>45</sup> Observatorio de Violencia contra las Mujeres, 2020, 2021. Publicaciones. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/>

<sup>46</sup> *Íbid*

<sup>47</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2020. PS177 Audiencia - Represión y militarización de la seguridad pública en El Salvador 2020, <https://www.youtube.com/watch?v=WAKyx1mjEN4>

## LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y LAS REPRESALIAS

La defensa de los derechos sexuales y reproductivos ha sido liderada históricamente por las organizaciones de mujeres quienes han promovido derechos como el acceso a la salud sexual y reproductiva y la despenalización del aborto. En la última década han surgido además colectivas y organizaciones de mujeres jóvenes que han puesto mayor énfasis en la prevención de embarazos en adolescentes y la violencia sexual. Estas organizaciones se han destacado por sus múltiples acciones para visibilizar las injusticias y violencias que viven las mujeres. Cabe destacar el rol significativo que ha tenido la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador y también el de la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, quienes han mantenido un permanente ejercicio de incidencia y contraloría social para la promoción de un marco jurídico que despenalice el aborto en el país.

Tanto la Agrupación Ciudadana como la Colectiva Feminista han sido parte de los procesos que han impulsado iniciativas de ley como la de Despenalización del Aborto y la propuesta de Ley para Reconocimiento y Protección Integral para la Defensa de los Derechos Humanos. Sin embargo, estas dos propuestas fueron archivadas por la actual Asamblea Legislativa, cerrando cualquier posibilidad de aprobar algún marco normativo sobre estos ámbitos, como se mencionó antes.

A pesar de estas serias dificultades para avanzar en la protección de los derechos sexuales y reproductivos en el país, estas organizaciones han tenido importantes impactos positivos. Una de las transformaciones más significativas, especialmente para el movimiento feminista en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, es la importancia de la “despenalización social” del aborto en un país altamente conservador. Como bien lo explica Sara García, integrante de la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador, han “tenido hitos que han posibilitado que se coloque en la agenda pública como el caso de Beatriz,<sup>48</sup> Las 17,<sup>49</sup> y la admisión del caso de Manuela y Beatriz en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH).” Es decir, dada la precariedad del marco legal e institucional del país en la materia, las organizaciones feministas y de derechos humanos se han tenido que valer del marco internacional para avanzar sus luchas, y en ello el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha sido central.

La audiencia pública de Manuela en la CorteIDH se llevó a cabo en marzo de 2021. Allí se determinó la responsabilidad del Estado salvadoreño en la condena y muerte de una mujer joven, de zona rural y en condiciones de empobrecimiento. Con el agravante, como se explicó antes, de haber sido encarcelada por un parto extra-hospitalario y condenada a morir por falta de asistencia médica de un cáncer linfático que padecía previo a la condena.

Otro de los logros significativos que resaltan las defensoras de derechos humanos es la visibilización de la violencia sexual sistemática que viven las niñas y jóvenes en sus hogares y centros educativos. Es decir, han logrado evidenciar la naturalización y complicidad de las instituciones públicas en las múltiples violencias a las que se enfrentan las mujeres. Adicionalmente, han logrado generar y mantener espacios de la sociedad civil para dialogar y visibilizar la existencia de los cuerpos, orientaciones, identidades y expresiones de la población LGBTI.

Lamentablemente, paralelo a estos logros han tenido que enfrentar múltiples hostilidades y agresiones en represalia por sus legítimas acciones e impacto. Este es el caso, por ejemplo, de la Colectiva Amorales. Ellas

<sup>48</sup> *Joven de 22 años, de zona rural quien sufría lupus, con un embarazo anencefálico. Por la condición del feto y la situación médica de la mujer gestante se recomendaba la interrupción del embarazo, sin embargo, fue sometida a trato cruel, inhumano y degradante. CIDH, Informe No. 120/17. Petición 2003-13. Admisibilidad. Beatriz. El Salvador. 7 de septiembre de 2017. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2017/ESAD2003-13ES.pdf>*

<sup>49</sup> *Son mujeres que han vivido en situaciones de pobreza, se han enfrentado a complicaciones obstétricas, partos extra hospitalarios que han sido condenadas por las leyes restrictivas de aborto en El Salvador. <https://www.facebook.com/Las17ElSalvador/>*

han acompañado la denuncia de casos de violencia sexual a estudiantes universitarias y esto ha traído como consecuencia la criminalización de sus integrantes. La Colectiva Amoraless, en coordinación con otras organizaciones, inició una campaña de denuncia pública a agresores sexuales. Uno de ellos fue un profesor de teatro de la Universidad de El Salvador que acosaba y ejercía violencia sexual a sus estudiantes. La Colectiva Amoraless denunció entonces de manera pública al agresor, pero éste las denunció por difamación y daños al honor. En 2019, la Colectiva Amoraless enfrentó una demanda por parte de Ricardo Mendoza, docente de teatro de la Universidad de El Salvador luego de que lo denunciaran por varios casos de agresión sexual. Mendoza acusó a la Colectiva por los delitos de calumnia y daños al honor. Como es de conocimiento público, el Tribunal Sexto de Sentencia de San Salvador falló a favor del acusado y condenó a Lissania Zelaya, integrante de la Colectiva Amoraless a pagar 200 días de multa, que equivalen a \$2,027.89 (dólares americanos), por el delito de calumnia en contra del profesor. Así, se sentó un precedente negativo para las defensoras y las organizaciones que acompañan a las víctimas de violencia sexual, pues además de sancionarlas por una labor legítima y necesaria, se protegió al agresor.

Además de la criminalización, los ataques digitales son una de las estrategias más utilizadas por grupos anti género y anti derechos para contribuir a una narrativa en contra del reconocimiento a los derechos sexuales y reproductivos, así como en contra del movimiento feminista. En 2020, la Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador, se enfrentó a más de 13,000 ataques de sabotaje a su página web con la finalidad de evitar la divulgación de los casos que estaban denunciando en el momento. La Agrupación también sufrió múltiples acosos y amenazas de muerte en las redes personales de las defensoras que tienen un rol más público. Por ejemplo, el envío de mensajes de odio a sus cuentas personales o en publicaciones que realizaban en medios digitales.

Aunado a éste tipo de ataques, además de que el Presidente de la República cerró todos los espacios de diálogo existentes, también ha expresado públicamente su rechazo a las organizaciones y defensoras/es de derechos humanos.<sup>50</sup> Las ha llamado organizaciones “fachadas,”<sup>51</sup> vinculándolas a partidos políticos tradicionales como una forma de desacreditar el trabajo realizado y las demandas históricas que han promovido. A partir de utilizar ese concepto en redes sociales, se ha instalado una narrativa que busca desacreditar las demandas que estas organizaciones realizan y los diferentes aportes que académicos y analistas hacen, que contradicen el discurso oficial. De esta forma, se han ido instalando discursos anti derechos humanos, que se han ido replicando por la Asamblea Legislativa y funcionarios de diversas carteras de Estado.

**La llegada de Nayib Bukele al poder creó un ambiente hostil para las personas defensoras de derechos humanos, por medio de mensajes de odio, persecución y desacreditación de la labor de defensa de los derechos humanos, y que privilegia una aproximación militarista.** El 9 de febrero del 2020, por ejemplo, Nayib Bukele, tomó la Asamblea Legislativa con policías y militares como una forma de advertir un posible golpe de estado al sistema legislativo.

Es importante anotar que ese ambiente hostil fue intensificado en el marco de la pandemia. El 21 de marzo del 2020, el Presidente de la República Nayib Bukele decretó cuarentena restrictiva obligatoria, que consistía en la suspensión en la movilización y desarrollo de actividades educativas y laborales, a excepción de las actividades relacionadas con las áreas de salud y alimentos. La cuarentena obligatoria impidió procesos de movilización social, reuniones o manifestaciones sociales por el miedo al contagio y la detención policial. Las medidas represivas, como detenciones arbitrarias y el abuso de la fuerza por parte de los cuerpos uniformados, debilitó el ejercicio de la defensa de los derechos humanos, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos. Las organizaciones y defensores de derechos sexuales y reproductivos no podían responder frente a este contexto por la limitación de la movilización, el miedo al contagio y a la militarización del territorio.

<sup>50</sup> <https://twitter.com/nayibbukele/status/1270846219384913921?s=08>

<sup>51</sup> Entendiendo como organizaciones de apariencia, para el acceso a recursos económicos, <https://twitter.com/nayibbukele/status/1409334026402414594?s=20>

## CONCLUSIONES Y ALGUNAS RECOMENDACIONES

**E**n los últimos diez años, el movimiento feminista salvadoreño ha colocado en la discusión pública la importancia del reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Ha logrado fortalecer y evidenciar sus demandas, problematizando discusiones que antes no tenían lugar, como la despenalización del aborto, el acceso a la educación integral en sexualidad, politizar el autocuidado, entre otras.

El gobierno conservador (con respaldos fundamentalistas) que ha estado en el poder en los últimos años ha debilitado y desmontado muchos de los importantes avances que las organizaciones defensoras de los derechos sexuales y reproductivos habían logrado con mucho esfuerzo en el país. En ese contexto, las acciones de las defensoras ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos han sido cruciales en los casos más extremos. Pero sus acciones e importantes logros se han enfrentado con represalias, como la intimidación, el desprestigio y la criminalización. Por ello, es necesario redoblar el apoyo internacional de otras redes y organizaciones a estas defensoras, pues el contexto en el que hacen su labor es realmente desalentador y adverso al interior del país. Así mismo, es fundamental reafirmar y reiterar el llamado al Estado salvadoreño para que cumpla con sus obligaciones internacionales en la materia y restablezca las políticas, planes y programas que ha ido desmontando en los últimos años. Estos retrocesos han tenido muy graves y altos costos en la vida, integridad y derechos de las personas más vulnerables, especialmente las niñas, las mujeres jóvenes y las personas LGBTIQ.

La pandemia por COVID-19 ha puesto en evidencia lo que siempre se omitió por los gobiernos y exacerbó problemáticas existentes, como el acceso a los derechos sexuales y reproductivos, especialmente de las mujeres, jóvenes y población LGBTIQ, el aumento de la violencia sexual, y los embarazos en adolescentes. A ello se suma el uso poco transparente de recursos públicos para la atención en la pandemia y al uso de cuerpos uniformados para militarizar los territorios en condiciones de empobrecimiento, mientras miles de familias se encontraban en confinamiento, dando pie a violaciones de derechos humanos y uso excesivo de la fuerza. Ahora que la pandemia está pasando a un segundo lugar, luego de una disminución del virus en el país y en el mundo, el gobierno debe revisar sus actuaciones y atender con medidas y recursos concretos las grave situaciones de derechos humanos que fueron evidentes. Hay una gran deuda pendiente con los derechos sexuales y reproductivos en el país.







# SITUACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN GUATEMALA: LA DISPUTA POR LAS NARRATIVAS DENTRO DEL ESPACIO PÚBLICO EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA

*Jacobo Castañeda Midence\**

**E**n los últimos años, los derechos sexuales y reproductivos han sido un fuerte punto de debate en Guatemala. Por un lado, posturas radicales basadas en fundamentalismos políticos, económicos y religiosos, se han manifestado en procesos que representan un retroceso a los pocos avances democráticos del país, atentando contra el cumplimiento de los derechos humanos. Por otro lado, una fuerte articulación de defensoras, colectivos y organizaciones se ha esforzado por posicionar el tema de los derechos sexuales y reproductivos en el debate público, buscando constantemente espacios de incidencia para fomentar la vida libre de violencias.

El espacio público se ha consolidado como un área de disputa entre las narrativas a favor de los derechos humanos y las narrativas anti-derechos. Aquello con el agravante del papel del Estado como principal impulsor anti-derechos, creando leyes y políticas públicas que niegan los derechos sexuales y reproductivos, generando así un contexto social hostil en el ejercicio y defensa de estos derechos.

Para entender mejor esta dinámica, este documento inicia con una mirada diacrónica de procesos sociohistóricos fundamentales de la realidad guatemalteca, para luego pasar al análisis del marco legal en materia de derechos sexuales y reproductivos mostrando el crítico desfase institucional que se manifiesta en los alarmantes índices sociales. Posteriormente, se continúa situando a las defensoras, sus luchas, procesos y retos en medio de

---

\* *Tesista en antropología por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se ha especializado en temas relacionados a violencia, migración y cambio sociocultural. Ha realizado trabajos en materia de derechos humanos y movimientos sociales.*

un contexto social desfavorable y agresivo para, finalmente, aterrizar en la caracterización de los grupos anti-derechos y las disputas por las narrativas en el espacio público. Para este artículo se realizaron tres entrevistas semiestructuradas a defensoras de derechos sexuales y reproductivos,<sup>52</sup> que permiten un complemento narrativo fundamental al momento de estudiar su situación.

## GUATEMALA Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: CONTEXTO, MARCO JURÍDICO Y REALIDAD SOCIAL

**G**uatemala mantuvo un conflicto armado interno durante 36 años (1960-1996),<sup>53</sup> fue una guerra civil que dejó más de 250,000 muertos y desaparecidos, en la que se cometió un genocidio en contra del pueblo ancestral Ixil.<sup>54</sup> La dinámica de la guerra provocó una ruptura importante en el tejido social y afianzó realidades problemáticas como, por ejemplo, el mínimo avance en materia de derechos humanos, la cultura de la violencia y el miedo, el problema de la tierra, el continuismo político-ideológico de los cargos políticos, los vínculos del narcotráfico con el ejército, la corrupción institucionalizada del Estado,<sup>55</sup> entre otras.<sup>56</sup>

A pesar de la firma de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, en 1996, Guatemala, como veremos más adelante, no ha podido superar esta condición de sociedad de posguerra. En su estructura político-institucional permanecen con gran fuerza las lógicas y prácticas contrainsurgentes,<sup>57</sup> fundamentadas a través de tres estructuras principales: el ejército, la iglesia y la economía de mercado (neoliberal).<sup>58</sup>

Guatemala es la economía más grande de Centro América.<sup>59</sup> Sin embargo, sus índices económicos contrastan sustancialmente con sus índices sociales. Por ejemplo, es el quinto país del mundo y el primero en el continente con los más altos niveles de desnutrición infantil.<sup>60</sup>

52 Agradezco de manera especial a las personas entrevistadas para este trabajo. Sus aportes fueron fundamentales para profundizar en la diversidad de retos y los importantes avances que se han logrado. Las defensoras entrevistadas fueron: Ana Lucía Ramazzini, investigadora, feminista, especialista en derechos sexuales y reproductivos, precursora de la Mesa Nacional por la Educación Integral en Sexualidad; Ana Gabriela Bran, defensora de derechos sexuales y reproductivos, integrante del Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva -OSAR- e integrante de APROFAM; y una defensora de derechos sexuales y reproductivos que solicitó aparecer como anónima, por tanto, la llamaremos Defensora J. Gracias a las tres por su apoyo, su guía y su fuerza.

53 Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999. *Guatemala, memoria del silencio*. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas, Guatemala. (<http://www.centrodememoriahistorica.gov.do/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf>)

54 Guatemala es un país pluricultural y multilingüe contando con 25 grupos étnicos (22 de ellos de origen Mayas).

55 Puesto 150 de 180 países evaluados con el Índice de Percepción de la Corrupción -IPC- (<https://www.transparency.org/en/countries/afghanistan?redirected=1>)

56 Guatemala vivió un proceso democrático de 1944 a 1954, durante estos 10 años se lograron avances nunca vistos en el país, como la creación del seguro social, el código del trabajo, infraestructuras de todo tipo y lo más importante, una reforma agraria (Decreto 900). Debido a esto, el gobierno de los Estados Unidos desde la CIA creó dos operaciones (PBFORTUNE y PBSUCCESS) para derrocar al presidente, acusándolo falsamente de comunista y creando toda una estrategia nacional e internacional de desprestigio. El derrocamiento del presidente Jacobo Árbenz y el desmantelamiento casi completo de los avances sociales alcanzados, fue el caldo de cultivo para el estallido de la guerra. Para profundizar sobre este tema revisar: (1) Gleijeses, P., 2005. *La Esperanza Rota: la revolución guatemalteca y los Estados Unidos (1944-1954)*. Editorial Universitaria, USAC, Guatemala; y (2) García Ferreira, R., 2006. *La CIA y el caso Árbenz*. Centro de Estudios Urbanos y Regionales. USAC, Guatemala

57 Para profundizar sobre este tema revisar: Torres-Rivas, E. 2000 *Metáfora de una sociedad que se castiga a sí misma*. F&G Editores. 2000.

58 Para profundizar sobre este tema revisar: Schirmer, J., 1999. *Las intimidaciones del proyecto político de los militares en Guatemala*. FLACSO-Guatemala, Guatemala.

59 En cuanto a PIB nominal, mapa comparativo de Centroamericano y el Caribe respecto al PIB: (<https://www.indexmundi.com/map/?t=0&v=66&r=ca&l=es>)

60 UNICEF España "En Guatemala el 49,8% de los niños sufre desnutrición crónica", María Claudia Santizo, Oficial de Nutrición en UNICEF Guatemala. Sitio oficial Unicef España. (<https://www.unicef.es/noticia/en-guatemala-el-49-8-de-los-ninos-sufre-desnutricion-cronica-maria-claudia-santizo-oficial#:~:text=de%20la%20escuela.,En%20Guatemala%20el%2049%2C8%25%20de%20los%20ni%C3%B1os%20sufre%20desnutrici%C3%B3n,en%20cuanto%20a%20desnutrici%C3%B3n%20infantil>)

En cuanto a índices de violencia, es el sexto país de América Latina con la mayor tasa de homicidios intencionales.<sup>61</sup> El alto nivel de inseguridad e impunidad prevalece en el país.<sup>62</sup> Los índices de violencia contra la mujer son preocupantes, y resalta la violencia contra niñas y adolescentes. Entre enero y agosto de 2019 el Ministerio Público registró 6, 919 víctimas de violación sexual de las cuales 46% eran menores de edad.<sup>63</sup> Allí es posible ya ver problemas estructurales entorno al cumplimiento de los derechos humanos en el país, así como situar a la niñez y adolescencia como población especialmente vulnerable.

Para dimensionar esta realidad, hay un caso icónico de violencia estatal contra niñas y adolescentes, el denominado caso “Hogar Seguro,”<sup>64</sup> ocurrido en el albergue de menores Hogar Seguro Virgen de la Asunción, manejado por el Estado de Guatemala. Una noche antes del 8 de marzo del 2018, 104 niñas y adolescentes decidieron fugarse del albergue debido a las graves condiciones de salud y violencia que vivían. Denunciaron ambientes insalubres, abuso sexual, violaciones, comida en mal estado, entre otras realidades inhumanas. Tras la fuga, el director del centro solicitó a la Policía Nacional Civil su captura, se logró el reingreso forzoso de gran parte de las niñas. Como castigo, encerraron a 56 de ellas en un aula pequeña del centro para que pasaran toda la noche, sin poder salir ni siquiera al baño. Cerca de las 9 de la mañana del 8 de marzo, se cree que una de las niñas prendió fuego a su colchoneta por la desesperación del encierro y para llamar la atención de los guardias. El fuego se descontroló y no abrieron el aula hasta varios minutos después, ya cuando 41 niñas habían muerto calcinadas y las otras 15 sufrieran quemaduras graves en todo el cuerpo.<sup>65</sup>

Este caso representa la dinámica de violencia e impunidad del Estado guatemalteco. Hubo un gran rechazo social, manifestaciones y procesos legales. Sin embargo, aún no se ha responsabilizado judicialmente a ninguna persona. Esta situación también visibilizó las estructuras culturales conservadoras y las lógicas contrainsurgentes aún latentes en la sociedad, ya que hubo una tendencia de criminalizar y estigmatizar a las niñas como delincuentes por estar en el centro y por haber escapado. Ninguna de ellas tenía antecedentes penales, y este albergue se suponía que servía para que el Estado protegiera a la niñez en situación vulnerable, no era un centro de reclusión.

En ese contexto de injusticia, impunidad y desigualdad,<sup>66</sup> se da la disputa por los derechos sexuales y reproductivos (DSR). Para comprender el cumplimiento de derechos y la negación de estos, es necesario empezar observando el marco legal del país en materia de DSR.

En términos generales, existe un amplio marco legal internacional en materia de derechos humanos.<sup>67</sup> Por sus compromisos internacionales, Guatemala está obligada a promover, respetar y fomentar el cumplimiento de los derechos humanos en general, incluidos por supuesto, los DSR en todo el territorio nacional. Pero este marco jurídico internacional se contrapone marcadamente con el nacional, el cual es mucho más escueto y limitado. Dos

61 *Detrás de: El Salvador, Honduras, Brasil, Colombia y México. Base de datos de Estadísticas de homicidios internacionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.* (<https://www.indexmundi.com/es/datos/indicadores/VC.IHR.PSRC.P5/map/central-america>)

62 Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala. (<https://iccp.org.gt/indicadores/indicador-40/>)

63 Bolaños, R., 2021. “Estado en deuda con los menores al conmemorarse el Día Nacional de la No Violencia Contra la Niñez”, Prensa Libre edición virtual, 13 de marzo de 2021, Guatemala. <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/estado-esta-en-deuda-con-los-menores-al-conmemorarse-el-dia-nacional-de-la-no-violencia-contra-la-ninez/#:~:text=Maltrato%20contra%20menores%20de%20edad,mil%20habitantes%20menores%20de%20edad>

64 Ahijado, C., 2018. “56 niñas que no olvidan en Guatemala”. *El país* Edición en línea, 26 de julio de 2018 ([https://elpais.com/elpais/2018/07/23/planeta\\_futuro/1532358738\\_004583.html](https://elpais.com/elpais/2018/07/23/planeta_futuro/1532358738_004583.html))

65 Carrera, C., 2022. “La niñez y adolescencia guatemalteca necesita con urgencia un sistema que proteja contra la violencia”. UNICEF Guatemala, 7 de marzo de 2022, Guatemala. (<https://www.unicef.org/guatemala/comunicados-prensa/la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia-guatemalteca-necesita-con-urgencia-un-sistema-que-los>)

66 Este contraste entre los datos económicos y sociales se explica a través del hecho de que somos un país profundamente desigual. Según el Índice de Gini, que mide la distribución de los ingresos en un país, generando una aproximación estadística a la igual/desigualdad social, Guatemala es el país número 18 entre los países más desiguales y en América Latina es solo superado por: Colombia, Panamá y Brasil. (<http://iresearch.worldbank.org/PovcalNet/index.htm>)

67 Guatemala aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos y ratificó el Convenio sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la Mujer (CEDAW), la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención sobre Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de “Belem do Pará”), la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y el pacto Iberoamericano por la Juventud, entre otros.

de los principales cánones legales del país, la Constitución de la República<sup>68</sup> y el Código de Salud (decreto 90-97),<sup>69</sup> no contemplan, ni mencionan en ninguno de sus artículos, nada relacionado a la educación integral en sexualidad o a los DSR.

Sin embargo, en los últimos años se han dado algunos pasos por superar estos vacíos legales, la gran mayoría de estos impulsados desde la sociedad civil, solo algunos desde el Estado. En el año 2010 se inició la *Estrategia de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia* por parte del Ministerio de Educación, buscando educar a la población estudiantil joven en estas temáticas, desde un punto de vista de derechos humanos. El Ministerio de Educación (MINEDUC) junto con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) firmaron la “Carta Acuerdo: Salud y Educación”, que buscaba: “un enfoque común y fortalecimiento del rol de cada Ministerio en la prevención de servicios de salud y en el desarrollo de procesos educativos de educación integral en sexualidad.”<sup>70</sup> Esta política con el cambio de autoridades en el 2012 pasó a un segundo plano, y, aunque técnicamente sigue existiendo, no es una prioridad en ninguno de los ministerios.

Otro desfase en el marco legal nacional en materia de DSR es, por ejemplo, el Código Civil de Guatemala. Para el 2015 aún tipificaba como legal que un hombre de cualquier edad se casara con una niña de 14 años, o que una mujer de cualquier edad se casara con un niño de 16 años. Los matrimonios con menores necesitaban la autorización de los padres o el tutor (artículo 82), y en caso de desacuerdo o en ausencia de los padres, un juez podía autorizar el matrimonio (artículo. 83. Autorización judicial). Esta realidad jurídica e institucional legitimaba y favorecía la violencia contra menores, privilegiando además el ethos heteronormativo imperante.<sup>71</sup> En noviembre de 2015 se dio un debate público y notorio respecto a esta realidad, cuando en el marco de una protesta social generalizada se intentó formar la Mesa Nacional por la Educación Integral en Sexualidad, convocada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, respaldada e integrada por una gran cantidad de organizaciones civiles, académicas e institucionales. Esto inició tras el despertar generado por las protestas sociales del 2015, que surgieron en reacción a graves casos de corrupción donde se involucraban los más altos cargos de gobierno, incluyendo al presidente y vicepresidenta.<sup>72</sup> Allí se impulsó el decreto 8-2015,<sup>73</sup> que reformó el Código Civil, elevando a 18 años la edad para contraer matrimonio, pero mantuvo la unión de menores de más de 16 años con permiso de juez.<sup>74</sup> Finalmente, en 2017, se aprobó el Decreto 13-2017, el cual prohibió el matrimonio con menores de 18 años, sin excepción.<sup>75</sup>

A pesar de este avance normativo tal como lo confirma el Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva -OSAR-, Guatemala tiene el primer lugar de América Latina respecto al número de partos en niñas de 10 a 14 años, y el tercer lugar en embarazos en adolescentes.<sup>76</sup> Es además el segundo país

68 Constitución Política de la República de Guatemala, 31 de mayo de 1985 (Guatemala). (<https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/GUATEMALA-Constitucion.pdf>)

69 Código de Salud, Decreto 90-97. 3 de noviembre de 1997 (Guatemala) ([http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento\\_institucional/legislations/pdf/gt/decreto\\_congresional\\_90-97.pdf](http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/pdf/gt/decreto_congresional_90-97.pdf))

70 Estrategia de Educación Integral en Sexualidad – MINEDUC: (<https://www.mineduc.gob.gt/UNEGEPE/documents/experienciasTerritoriales/Resumen%20Estrategia%20EIS.PV.pdf>)

71 El matrimonio solo puede ser entre hombre y mujer (cisgénero) cualquier otra unión es prohibida.

72 Protestas sociales de 2015 que surgieron en reacción a graves casos de corrupción donde se involucraban los más altos cargos de gobierno, incluyendo al presidente y su vicepresidenta. Para más información, consultar el caso sacado a luz pública por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-. (<https://www.cicig.org/casos/caso-la-linea/>)

73 Decreto 8-2015. Reforma al Código Civil, 5 de noviembre de 2015 (Guatemala). (<https://lichectorberducido.files.wordpress.com/2013/07/decreto-8-2015-reformas-al-cc3b3digo-ci-vil-en-el-tema-de-la-proteccion-3b3n-a-la-mujer-y-a-la-nic3b1a.pdf>)

74 Llamado de atención de la ONU respecto a lo limitado del cambio en el marco legal: ONU Guatemala, 2015. ONU saluda aprobación de ley matrimonial infantil y llama a restringir uso de excepción. Nota de prensa s/fecha. (<https://onu.org.gt/comunicados/onu-saluda-aprobacion-de-ley-matrimonio-infantil-y-llama-a-restringir-uso-de-excepcion/>)

75 Diario de Centroamérica (medio oficial de difusión de leyes), miércoles 13 de septiembre de 2017, oficialización del Decreto 13-2017, reforma al Código Civil. ([https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info\\_legislativo/decretos/2017/13-2017.pdf](https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/2017/13-2017.pdf))

76 APROFAM, 2021. Informe de Resultados: perspectivas jóvenes sobre la implementación de la ESI/ EIS en Guatemala, Guatemala. (<https://esconesi.com/recursos/informe-eis-guatemala/>)

con mayor número de muertes maternas de Centroamérica y el quinto de Latinoamérica.<sup>77</sup>

Estos datos ilustran los serios problemas que tiene el país en garantizar una vida libre de violencia y los DSR, especialmente de las niñas y las mujeres.<sup>78</sup> El Decreto 13-2017 es importante, así como el Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes -PLANEA- (2018-2022),<sup>79</sup> impulsado desde la Vicepresidencia de la República, pero ellos aún no representan un cambio estructural frente a esta realidad. Se necesita mucha más voluntad política y programas efectivos para mitigar y prevenir estas problemáticas. La tendencia de embarazos en edades tempranas sigue en aumento.

## LAS DEFENSORAS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

**D**e cara al contexto descrito, la labor de quienes defienden los DSR en Guatemala, se vuelve crucial para avanzar hacia su cumplimiento. Son muchas las personas que defienden estos derechos, pero tres grupos resultan fundamentales: el movimiento feminista, las juventudes y la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero, queer (LGBTIQ+).

Ana Lucía Ramazzini, investigadora feminista y experta en DSR, lo describe de forma elocuente: “el movimiento feminista, posee todo un eje de organización, porque además los DSR involucran íntimamente nuestros cuerpos, desde una perspectiva del poder de decisión y autonomía sobre nuestros cuerpos. El segundo sujeto serían las juventudes, hemos visto un gran bloque en la juventud respecto a derechos sexuales y reproductivos, que además se vinculan con el primer sujeto, estamos hablando de juventudes feministas. El tercero son las disidencias sexuales, la población LGBTIQ+,” Estos tres grupos crean dinámicas sumamente importantes, ya que poseen un ambiente fundamentado en la intersectorialidad, permitiendo compartir recursos, saberes y experiencias. Los tres grupos generan procesos integrales, formando redes amplias y bien organizadas que abren camino hacia la transformación social y la defensa de los DSR.

Esta articulación intersectorial, representa el eje central que permite una vinculación orgánica, no solo entre los grupos o movimientos que acabamos de mencionar, sino también entre estructuras de incidencia en las cuales estas colectividades sociales se manifiestan. Comparten una búsqueda de espacios amplios que permiten compartir las luchas en los distintos frentes que se presentan dentro de la sociedad.

Desde 2015, con el despertar social en las manifestaciones, esta articulación intersectorial ha venido tomando mayor fuerza y visibilidad. No es casualidad que de ese periodo a la actualidad se hayan cambiado leyes y reactivado programas como vimos anteriormente. Esto responde también a que existe un empuje para promover y defender los derechos humanos en el país. Estos grupos y movimientos, a pesar de las adversidades del contexto (de las cuales hablaremos más adelante), han dado un paso importante para posicionarse como actores claves en la defensa de los DSR.

Parte importante en este proceso ha sido el surgimiento activo de muchas nuevas defensoras, que desde sus distintos espacios han optado por la acción. Ana Gabriela Bran, una joven defensora de DSR parte de OSAR explica: “una se concientiza de muchos elementos que antes han pasado desapercibidos, como la violencia de género, ciertas desigualdades sociales, el machismo que te rodea. Pero a través de esta sensibilización se permiten crear redes de apoyo, entre organizaciones, personas y colectivas, el surgimiento de esa concientización para mí muestra la imagen de los defensores de DSR.”

Los procesos formativos y la concientización producen el surgimiento de colectividades que permiten generar redes de acción. No son luchas o problemas netamente individuales, son problemáticas con elementos transversales como: el cuerpo, la violencia, la libertad, la dignidad. La defensora J. que lleva años

77 Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. *Indicadores de Mortalidad Materna en el Continente, CEPAL en línea.* (<https://oig.cepal.org/es/indicadores/mortalidad-materna>)

78 *Ibidem.* pp. 13. <https://esconesi.com/recursos/informe-eis-guatemala/>

79 Vicepresidencia de la República, 2017. *Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes en Guatemala, 2018-2022, Guatemala.* (<https://conjue.gob.gt/descargas/PLANEA.pdf>)

en la articulación y lucha por el cumplimiento de los DSR, confirma esta idea: “más que organizaciones, que las hay de diverso tipo, yo me enfocaría en las redes que se crean (...), siento que la defensa de los DSR más que apoyarse en organizaciones se basa en la sororidad, la indignación y la lucha por la liberación de nuestros cuerpos.”

**La lucha por los DSR trasciende el marco institucional y organizacional. La existencia de defensoras de DSR representa la lucha por la vida a través de la concientización. La articulación de colectividades de distinta índole que forman una red intersectorial, representa el máximo bastión por la defensa de los derechos humanos en Guatemala.**

También es importante remarcar la estructura organizativa en la defensa de los DSR. Es un crisol amplio y diverso donde encontramos organizaciones como: Organización de Mujeres Tierra Viva,<sup>80</sup> Asociación Tan Ux'il,<sup>81</sup> Asociación Gente Positiva,<sup>82</sup> Organización Visibles,<sup>83</sup> Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva,<sup>84</sup> La Red las Niñas Lideran,<sup>85</sup> Jóvenas Latidas,<sup>86</sup> Asociación Mujeres en Solidaridad -Ames-<sup>87</sup> La Colectiva para la Defensa de los Derechos de la Mujer -CODEFEM-<sup>88</sup> El Grupo Multidisciplinario,<sup>89</sup> por nombrar sólo algunos.

Tanto las organizaciones como las redes interseccionales en defensa de los DSR, han tenido que desarrollar su labor y lucha en medio de un ambiente considerablemente hostil. Parte significativa de la problemática en materia de defensoría de derechos humanos y especialmente de DSR en Guatemala, es en relación con el ambiente adverso y violento que se genera en torno al ejercicio libre de estos derechos fundamentales, así como a su defensa.

Ana Lucía Ramazzini describe lo complicado de la situación al mencionar: “vemos toda una serie de estrategias que están retomando incluso políticas contra insurgentes, ubicando en el centro como enemigos públicos a las mujeres, las disidencias sexuales, las juventudes, e incluso a los pueblos Indígenas.” Esta dinámica va entrelazada con unas estrategias desde el miedo y la amenaza, es una discursividad latente de las consecuencias de todo tipo que pueden tener las defensoras de DSR. Una muestra de esto fue la denuncia penal por parte de dos diputados del Congreso de la República<sup>90</sup> y la Asociación la Familia Importa,<sup>91</sup> en contra de colectivos feministas por promover el derecho a un aborto seguro y legal en redes sociales y en las calles del centro de la ciudad en el marco del Día de Acción Global por este derecho, el 28 de septiembre del 2020. Argumentaron que estaban cometiendo el delito de “instigar a delinquir” y el de “usurpación de calidad.”

Pero esta denuncia no se limitó solo a lo penal; fue acompañada de una campaña en redes sociales y medios de comunicación que posicionó el discurso del miedo y generó una amenaza permanente sobre el ejercicio de los DSR. Un ejemplo de esto fue la carta pública de una gran cantidad de organizaciones antiderechos dirigida al Procurador de los Derechos Humanos del país, diciendo que no veían con buenos ojos que la procuraduría utilizara *hashtags* apoyando estas causas, aduciendo la neutralidad en las instituciones.<sup>92</sup> El mensaje en este sentido es claro: no ejercer los DSR, no organizarse y no concientizarse al respecto. Ana Gabriela Bran explica que estos grupos “solo marcan un

80 Para más información visitar <https://www.facebook.com/TierraVivaGuatemala/>

81 Para más información visitar <http://tanuxil.org.gt/>

82 Para más información visitar <https://www.facebook.com/GentePositivaGT>

83 Para más información visitar <https://visibles.gt/>

84 Para más información visitar <https://osarguatemala.org/>

85 Para más información visitar <https://www.facebook.com/redlasNinaslideran/>

86 Para más información visitar <https://www.facebook.com/jovenaslatidass/>

87 Para más información visitar <https://www.facebook.com/ames.guatemala>

88 Para más información visitar <https://www.facebook.com/Codefem-Guatemala-157312567626675/>

89 Para más información visitar <https://www.facebook.com/GrupoMultiGt/>

90 Julio Lainfiesta y Aníbal Samayoa forman parte del Frente Parlamentario por la Vida y la Familia del Congreso de la República. Este Frente es un grupo de diputados anti derechos que utiliza la institucionalidad y medios del congreso para promover el discurso “provida” y buscar frenar la lucha por los DSR.

91 Es una asociación integrada por distintos grupos, varios de ellos de índole religiosa, que se propone “defender la familia”; lo que significa en el terreno práctico es impedir el efectivo ejercicio de los DSR. Se han colocado como una de las organizaciones “provida” con mayor influencia en Guatemala. Su conservadurismo

es notorio ya que también niegan la diversidad sexual y la educación integral en sexualidad.

92 Carta pública al Procurador de Derechos Humanos de parte de una gran cantidad de organizaciones “pro-vida”, publicada en la página de Facebook de la Asociación la Familia Importa (<https://www.facebook.com/familiaimporta/photos/3881651378572438>)

retroceso, porque lo que hacen es estar normalizando aún más la violencia sexual, las desigualdades y la falta de derechos, principalmente hacia las mujeres.”

El ataque al ejercicio y defensa de los DSR llega a tal punto, que el aparato estatal se pone en función de esta narrativa “provida.” Un caso icónico en el país, donde observamos esta instrumentalización del Estado, ocurrió en febrero de 2017 cuando Woman On Waves anunció que estaba en Guatemala.<sup>93</sup> Al hacerse pública la noticia, hubo un inmenso despliegue de mecanismos estatales para impedir la labor de la organización en el país. El ejército impidió que las activistas desembarcaran para poder trasladar a las mujeres hacia el barco en aguas internacionales, a pesar de que ya tenían todos los permisos necesarios para atracar en el puerto. Luego, el ejército retuvo a las activistas internacionales, no las dejó subir a su embarcación ni salir caminando del puerto durante muchas horas, además de que bloqueó el paso de las mujeres guatemaltecas hacia la embarcación.<sup>94</sup> Estos hechos fueron un ataque directo a las defensoras de los DSR que afectó, entre otros, su libertad de circulación, su derecho a la representación legal, su presunción de inocencia, el debido proceso legal, y el libre ejercicio del derecho a defender los derechos humanos.

El ejército de Guatemala publicó un comunicado donde manifestó que estaba monitoreando el barco que se encontraba en aguas internacionales para negarle el ingreso al país y que “no permitirán que esta ONG efectúe sus actividades.”<sup>95</sup> El comunicado también manifestó que las instrucciones provienen del comandante General del Ejército, es decir, el Presidente de la República. También se le dio instrucción al comandante y capitán del puerto que emitiera una denuncia penal contra las activistas que habían llegado al puerto, denuncia que resultó ser solo una instrumentalización más de las instancias del estado como arma de terror y amenaza, ya que la denuncia fue el medio por el cual se intimidó a la tripulación para abandonar el país.<sup>96</sup> Esto da un panorama de cómo el Estado instrumentaliza todo su aparato burocrático-legal en función de intereses ideológicos provida. A su vez representantes religiosos llegaron al lugar para increpar a las activistas y emitieron comunicados atacando el derecho de interrumpir el embarazo. Incluso se dio un debate en el Congreso donde claramente el bloque oficialista (y mayoritario) criticaba el actuar de Woman On Waves reproduciendo una narrativa antiderechos, diciendo, por ejemplo: “ha llegado a Guatemala el barco de la muerte.”<sup>97</sup> Respecto a estos hechos, la defensora J. menciona que “defender los DSR en Guatemala es muy difícil, no importa el contexto. Siempre te vas a encontrar con estructuras que ejercen múltiples violencias en múltiples niveles (...) no tener dinero, ser mujer, ser indígena o ser de la diversidad sexual, ya te pone en un foco de peligro.”

La lucha por los DSR en Guatemala se encuentra en una permanente tensión, rodeada de una latente amenaza de violencia. A pesar de que temas como la educación integral en sexualidad han ido levemente posicionándose en los últimos años, otros temas, como la interrupción del embarazo, aún generan malestar y ataques por parte de múltiples frentes conservadores en la sociedad. El aborto procurado<sup>98</sup> está penalmente prohibido en Guatemala, el artículo 134 del Código Penal da una pena de entre 3 a 8 años de prisión, a su vez dentro de la ley también se contemplan las figuras de aborto terapéutico<sup>99</sup> y aborto preterintencional.<sup>100</sup> El debate en torno al aborto en el país está vigente como se podrá ver en el apartado siguiente.

Aun así, hay además intentos de consolidar normas mucho más regresivas

93 Organización no gubernamental neerlandesa dirigida por Rebecca Gomperts, la cual viaja por el mundo a países donde el aborto es ilegal, llevando a través de embarcación hacia aguas internacionales a mujeres que necesitan interrumpir el embarazo, para realizarlo de forma segura. (<https://www.womenonwaves.org/>)

94 BBC Mundo, 2017. “Por qué el Ejército de Guatemala bloquea un “barco abortivo” de Holanda”. BBC en línea, 24 de febrero de 2017. (<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39075461>)

95 Comunicado del ejército de Guatemala en su página oficial de Facebook: (<https://www.facebook.com/EjercitoGT/photos/a.240903892955042/383215188723911/>)

96 Relato por parte de la tripulación y personal retenido de todos los hechos ocurridos, así como de los mecanismos de intimidación utilizados. (<https://www.womenonwaves.org/es/page/6686/abortion-ship-guatemala-february-2017>)

97 Ibidem.

98 “Aborto procurado” es la figura legal que está tipificada en el código penal y hace alusión: “a una mujer que causa su aborto o que consiente que otra persona se lo cause” (artículo 134).

99 Recomendado y realizado por un médico con el consentimiento de la mujer, en las situaciones donde se presenta un cuadro clínico que sea riesgoso para la vida de la mujer (artículo 137).

100 Esta tipificación hace alusión a: “quien por actos de violencia ocasionare el aborto de una mujer” (artículo 138)

en materia de derechos humanos; lo cual demuestra que el panorama para la defensa de los DSR en Guatemala no es favorable. Existe una permanente tensión entre la amenaza y el uso de violencia en cuanto a temas de DSR, que genera un contexto social sumamente hostil y agresivo.

## LOS GRUPOS ANTI-DERECHOS Y LA RESISTENCIA POR LA VIDA DIGNA.

**N**o es únicamente el entramado jurídico o los organismos del Estado los que generan las condiciones adversas para la implementación de los DSR y su legítima defensa. Es un entramado de poderes que impide su progreso y busca su permanente retroceso.<sup>101</sup> En esta línea, el testimonio de Ana Lucía Ramazzini es contundente cuando afirma que: “Hay muchos fundamentalismos, el económico, el político, el religioso. Esa articulación fundamentalista, creo yo, que es la que está generando que no existan las garantías, ni ejercicio, ni avance de derechos humanos, sino que están articulados para generar retrocesos.”

Guatemala es una democracia formal;<sup>102</sup> sin embargo, tras esa fachada de elecciones cada cuatro años, se encuentran las estructuras de una sociedad predominantemente autoritaria.<sup>103</sup> Los avances en materia de derechos humanos a los que se compromete Guatemala a través de convenios internacionales, no representan una modificación en las lógicas de los poderes fácticos. Éstos despliegan cualquier mecanismo posible para impedirlo. Este es el sentido de remarcar la condición no superada de sociedad de posguerra. Es esta hegemonía político-institucional conservadora que se posicionó como tal durante la guerra interna y aún mantiene el poder político, la que impide el avance en materia de DSR.

Una cara notable de esos grupos antiderechos es la Alianza Evangélica de Guatemala, la cual se ha convertido en un bastión antiderechos. Entre sus objetivos se encuentran: “Promover la no legalización de las leyes que promuevan asuntos relacionados con la vida y la moral que atenten o vayan en contra del plan de Dios, tales como: la diversidad sexual, el aborto como opción femenina de la planificación familiar, el matrimonio homosexual y otros.”<sup>104</sup> Estas manifestaciones están arraigadas en concepciones religiosas fundamentalistas sobre el cuerpo y la sexualidad. Además de que esta agrupación incrementa cada vez más sus vínculos y redes políticas,<sup>105</sup> y se manifiesta en contra de cualquier relación entre lo público y los DSR o la diversidad sexual.<sup>106</sup>

Instituciones religiosas como estas o instituciones que poseen el estigma de la violencia como el ejército (como vimos en el caso de Woman On Waves) manifiestan discursos que niegan los DSR y que resuenan en el resto de la población, pues Guatemala sigue atrapada en una cultura religiosa-punitiva-moralista que ha sido reforzada por el Estado, el cual reproduce institucionalmente esta discursividad.

En ese sentido, Ana Lucía Ramazzini resalta que “los grupos anti-derechos (...) van en esa línea justamente de ir posicionando su agenda, de ir cooptando el espacio público, y esta estrategia es un modo de operar a largo plazo ya que lo que están consiguiendo es cooptar espacios claves como el Ministerio

<sup>101</sup> Para profundizar sobre este tema revisar: Barrios, W. y Ramazzini, A. L., 2020. *Entramado de Poderes: el modus operandi de las organizaciones antiderechos sexuales y reproductivos en Guatemala*. FLACSO-Guatemala, Guatemala.

<sup>102</sup> Para profundizar sobre este tema revisar: Sáenz de Tejada, R., 2017. *Democracias de posguerra en Centroamérica: políticas, desigualdad y pobreza en Guatemala, El Salvador y Nicaragua (1979-2005)*. FLACSO-Guatemala, Guatemala.

<sup>103</sup> Desde 1954 existe un permanente continuismo político-ideológico en los principales cargos políticos. El ejército sigue manejando gran parte del aparato del Estado. Para profundizar sobre este tema revisar: Ibarra, F., 2011. *El Recurso del Miedo: Estado y terror en Guatemala*. F&G Editores, Guatemala.

<sup>104</sup> Página Oficial de la Alianza Evangélica de Guatemala: (<http://alianzaevangelicadeguatemala.blogspot.com/>)

<sup>105</sup> Un ejemplo de esto son intentos de iniciativas de favorables a la iglesia evangélica como: la ley para la lectura obligatoria de la biblia (iniciativa 45676), la ley para el día nacional de oración (iniciativa 5499), y la ley para celebrar el día nacional de la iglesia evangélica (iniciativa 5384).

<sup>106</sup> Un ejemplo fue su oposición a que el Ministerio Público colocara una bandera de la diversidad en el mes del orgullo. (<https://www.plazapublica.com.gt/content/carta-abierta-la-alianza-evangelica-de-guatemala>)

de Educación, o tener incidencia en el Ministerio de Salud que justamente su función es a largo plazo (...) pero también posicionando sus discursos en el espacio público.” Es decir, hay una disputa por las narrativas en el espacio público. **Los grupos anti-derechos buscan crear narrativas que justifiquen y blinden sus discursos y prácticas de odio.** Por eso se denominan a sí mismos como “Pro-vida,”<sup>107</sup> lo cual consiste en un recurso discursivo para favorecer la autovalidación de una causa y la deslegitimación de quien se opone a ella.<sup>108</sup>

Existen programas “pro-vida” institucionalizados en Guatemala, como la Política por la Vida y la Institucionalización de la Familia,<sup>109</sup> que cuentan con presupuesto, programas donde el Ministerio de Educación es un elemento importante. En marzo de 2022 el Presidente Alejandro Giammattei declaró a Guatemala como capital Pro-vida iberoamericana, reforzando justamente las narrativas a través de las políticas institucionales.<sup>110</sup> En ese mismo contexto se presentó lo que hasta el momento ha sido la manifestación máxima de este enfoque anti-derechos, cuando el Congreso en pleno aprobó el Decreto 18-2022 (Ley de Protección a la Vida y la Familia),<sup>111</sup> la cual planteaba un modelo único de familia, entendiendo solo la unión de un hombre y una mujer.<sup>112</sup> Como mencionamos anteriormente el aborto en Guatemala ya estaba penalizado, pero esta ley aumentó las penas e incluyó como situaciones punibles las pérdidas espontáneas e involuntarias. También quedó penalizado aquel que brinde acompañamiento a las mujeres en este contexto. Además, prohibió la educación integral en sexualidad en todo el país, enfocándola a una visión cristiana y moralista.<sup>113</sup>

La ley fue aprobada por el Congreso. Sin embargo, el Presidente solicitó que se cancelara el proceso porque de llegar a su despacho la vetaría. El presidente Giammattei manifestó que la iniciativa violaba convenios internacionales y la Constitución Política de la República.<sup>114</sup> Esto ocurrió en respuesta al clamor social y la crítica internacional en torno a los muchos convenios internacionales y leyes nacionales que la iniciativa incumplía.

Este intento de establecer una ley nacional regresiva y no respetuosa de los DSR ha generado un ambiente de temor para las personas que defienden estos derechos. El Estado y los grupos antiderechos utilizan prácticas de intimidación y violencia que generan un ambiente de inseguridad permanente, el cual merma y complica la labor en la defensa de los derechos humanos en el país, a la vez que genera espacios para la consolidación de un pensamiento fundamentalista y antidemocrático. Además de instrumentalizar instancias del propio Estado como el congreso para propulsar leyes que cada vez más restringen derechos.<sup>115</sup> La Defensora J. respecto a esto mencionó que “El Decreto 18-2022 no solo significó un retroceso a pesar de que no se haya aprobado, sino que también fue un golpe muy duro de asimilar porque muchas empezamos a dimensionar realmente el contexto tan desfavorable al que nos enfrentamos y la gran maquinaria religiosa y legal que busca atacar los Derechos Humanos y los DSR especialmente.”

La apertura de espacios, el diálogo, y la labor de las organizaciones es mucho más complicado en el contexto político actual. Así lo confirma Ana

107 Categorización comúnmente utilizada en Guatemala por los grupos anti-derechos para identificarse a sí mismos.

108 Barrios, W. y Ramazzini, A. L., 2020. *Entramado de Poderes: el modus operandi de las organizaciones antiderechos sexuales y reproductivos en Guatemala*. FLACSO-Guatemala, Guatemala.

109 Documento sobre la política Pública de Protección a la vida y a la familia -PPVF- ([https://www.maga.gob.gt/download/presentacion\\_politica.pdf](https://www.maga.gob.gt/download/presentacion_politica.pdf))

110 Guatemala capital pro-vida, anuncio ministerial: (<https://www.maga.gob.gt/guatemala-es-oficialmente-reconocida-como-capital-provida-de-iberoamerica/#:~:text=Guatemala%2C%209%20de%20marzo%20de,la%20institucionalidad%20de%20la%20familia>)

111 También conocido como iniciativa de ley 5272.

112 Esta visión excluía no solo a familias diversas, sino también a familias monoparentales o ampliadas.

113 Ley completa: <https://legal.dca.gob.gt/Content/PDF/DocumentoDelDiaPdf.pdf>

114 Artículo de Prensa Libre sobre las razones del presidente para no apoyar el decreto 18-2022: Oliva, W. y Montenegro, H., 2022. “Giammattei pide al Congreso engavetar la Ley de la Vida y la Familia o la vetará”. *Prensa Libre en línea*, 10 de marzo de 2022, Guatemala. (<https://www.prensa Libre.com/guatemala/politica/giammattei-pide-al-congreso-engavetar-la-ley-de-la-vida-y-la-familia-o-la-vetara-breaking/>)

115 Como bien lo menciona la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala (UDEFEQUA) en su informe del 2020, ha existido un incremento en los ataques a personas, organizaciones o comunidades defensoras de derechos humanos. Creando un ambiente de conflictividad ocasionado por ataques como: acoso a operadores de justicia, detenciones ilegales, criminalización, descrédito, estigmatización, entre otros. (<https://udfegu.org/informes>)

Gabriela Bran cuando sostiene que: “En este gobierno ha sido difícil (trabajar), hemos retrocedido bastante, es el trabajo de las organizaciones lo que aún mantiene un poco a flote al país.” Las autoridades han constituido un frente de ataque sistemático a cualquier bastión de DSR. En el año 2020 se aprobó la llamada “Ley de ONGs” o Decreto 4-2020, la cual regula estrictamente la formación y trabajo de las organizaciones no gubernamentales en el país, llegando a regular incluso la posible cancelación o no admisión en el país de ONGs por diferencias político-ideológicas.<sup>116</sup>

Esta agenda regresiva no se da solo a través de la implementación de leyes, sino que también a través del bloqueo de políticas públicas de inclusión y necesarias para nuestro contexto, las cuales se encuentran detenidas. Este es el caso, por ejemplo, de la iniciativa de ley 5375 presentada en 2017,<sup>117</sup> que buscaba una ley integral para las niñas y adolescentes víctimas de todo tipo de violencia sexual, y que tras ser presentada en el pleno en el año 2018 fue rechazada. Así como políticas públicas vinculadas a la diversidad sexual, como la iniciativa 5395 presentada en el 2018,<sup>118</sup> la cual ni siquiera pudo ser debatida en el pleno del congreso, ya que se rechazó previamente. También se encuentra detenida la implementación de la estrategia de educación integral en sexualidad.

Por lo tanto, ¿cuál es la importancia y lo fundamental de seguir trabajando ante esta enorme maquinaria antiderechos? La respuesta la brinda lúcidamente Ana Lucía Ramazzini cuando nos comparte: “la importancia es la vida misma, no desde el enfoque pro-vida, sino la vida digna, la vida libre de violencias a la que tenemos derecho (...) y toda la garantía del Estado para ejercer esa vida digna. No podemos pensar en que no exista la lucha por la defensa de los DSR porque estos (derechos) implican la misma vida digna que deseamos y que buscamos. No tenemos que aceptar ni normalizar la muerte de muchas niñas, muchos adolescentes, población disidente sexual, entonces el centro de esta lucha es la vida digna, y en esta hay que poner en el centro al cuerpo, nuestros cuerpos. La decisión sobre nuestro cuerpo es fundamental en esa vida digna resignificada.”

## A MANERA DE CONCLUSIÓN

**L**a situación de los DSR en Guatemala en la actualidad se puede entender a partir de la relación de dos elementos claves, uno es la tensión social permanente que se vive a raíz del actuar de grupos antiderechos y de instancias estatales instrumentalizadas por los mismos que generan un ambiente continuo de miedo y de violencia simbólica. El otro es el campo de narrativas a favor y en contra de los DSR que generan una disputa en el espacio público que coadyuvan a la incrementación de la tensión antes mencionada.

Esta situación hace que los DSR en el país encarnan un foco de conflictividad social que es fundamental tomar en cuenta. A pesar de que no exista una gran cantidad de casos emblemáticos de agresiones a personas defensoras de DSR, sí existe un marco de violencia simbólica y social continua, que bajo ningún concepto hay que normalizar, y que vuelven la defensa de los derechos humanos un proceso complicado y espinoso. Esta realidad genera un ambiente propicio para la violencia hacia las personas defensoras de DSR.

El Estado de Guatemala tiene la obligación de cumplir los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos. Es esencial generar espacios de diálogo y encuentro con la sociedad civil que permitan superar progresivamente los fundamentalismos que aún prevalecen en el país y van en contravía de los DSR, y que ayuden a avanzar el cumplimiento de las obligaciones internacionales correspondientes. La defensa de los DSR en Guatemala es una necesidad fundamental para procurar la vida digna y libre de violencias, y esta labor requiere protección y el reconocimiento de su legitimidad e importancia.

116 Decreto 4-2020. Artículos 25, 11 de febrero de 2020 (Guatemala). (<http://legis.gt/wp-content/uploads/2021/08/Decreto-Numero-4-2020.pdf>)

117 Ley para la protección integral, acceso a la justicia, reparación digna y transformadora a las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación sexual y trata de personas. ([https://www.congreso.gob.gt/detalle\\_pdf/iniciativas/5393#gsc.tab=0](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/5393#gsc.tab=0))

118 Ley de Identidad de Género ([https://www.congreso.gob.gt/detalle\\_pdf/iniciativas/5424#gsc.tab=0](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/5424#gsc.tab=0))





# LA ODISEA DE DEFENDER LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA: OBSTÁCULOS, LUCHAS, RESISTENCIAS Y ASOMBROS

*Yildalina Tatem Brache\**

## INTRODUCCIÓN

**L**as personas defensoras de los derechos sexuales y reproductivos en la República Dominicana tenemos una labor difícil. Vivimos en un país que no tiene educación sexual integral como parte del currículo educativo y el Código Penal sanciona el aborto en todas sus circunstancias. Desde hace más de 20 años, el Congreso Nacional inició el conocimiento de un proyecto de ley que reforma este Código. En dos oportunidades ha sido aprobado y el Poder Ejecutivo lo ha observado y devuelto al Congreso. En la última ocasión se suponía que entraría en vigor con la observación del Poder Ejecutivo, es decir, una versión más acorde con los derechos reproductivos, pero el Tribunal Constitucional conoció una acción directa de inconstitucionalidad por vicios de procedimiento y declaró la inconstitucionalidad del Código Penal que había sido aprobado. En consecuencia, nos sigue rigiendo el Código Penal de 1884.<sup>119</sup>

Las razones que impiden la aprobación de la reforma al Código Penal son varias, entre ellas se encuentran los posicionamientos apoyados por las

\* *Activista feminista, jurista, docente e investigadora, que hace documentales y es aprendiz de escritora de literatura. Abogada (Universidad de Santo Domingo) y máster en Defensa y Seguridad (Instituto Superior para la Defensa, Escuela de Altos Estudios, FFAA); Derecho Constitucional (Universidad de Castilla La Mancha, España), Género y Desarrollo (Universidad Instituto Tecnológico de Santo Domingo), entre otros. Yildalina es también Co-fundadora y Co-coordinadora de la Tertulia Feminista Magaly Pineda, miembro de la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericana y caribeña, de la Plataforma SoyCaribeSoyMujer; del Foro Feminista de República Dominicana, entre otras organizaciones.*

119 *Sentencia TC/0599/15. Las demandas que llevaron a esta sentencia fueron instrumentadas por organizaciones conservadoras, que se oponen a la despenalización del aborto por las causales que estaban inicialmente aprobadas en esta Ley. Link de la Sentencia: Consultado el 20 de junio 2022. <https://www.tribunalconstitucional.gob.do/consultas/secretar%C3%ADa/sentencias/tc059915/>*

jerarquías de las iglesias que no reconocen la autonomía de las mujeres para decidir sobre sus cuerpos. Han surgido grupos anti-derechos vinculados a estas jerarquías que encuentran eco en congresistas de ambas cámaras legislativas, a saber, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, e inciden al interior de los partidos políticos. Paralelo a ello, se libra una lucha a favor de los derechos y la autonomía de las mujeres liderada por el movimiento feminista del país, que realiza múltiples acciones para desmontar la penalización absoluta del aborto y avanzar hacia el disfrute efectivo de los derechos de las mujeres y otros grupos en condición de discriminación, incluyendo por supuesto los derechos sexuales y reproductivos.

La lucha por la despenalización del aborto no es la única, pero ocupa bastante la agenda, de ahí que sea una referencia muy importante en este documento. Este artículo ofrece un breve panorama sobre la situación que enfrentan las personas defensoras de los derechos sexuales y reproductivos en la República Dominicana. Para ello, primero da una mirada a los derechos sexuales y reproductivos en el país. Luego, caracteriza de forma general la cotidianidad de las organizaciones y defensoras de los derechos sexuales y reproductivos, sus procesos de movilización, reivindicaciones y logros, así como las agresiones y los retos que están enfrentando. Posteriormente, presenta un análisis sucinto sobre algunas de las tácticas más usadas por las movilizaciones anti derechos, incluyendo influencias de poder e intimidación para incidir en políticas públicas, y cómo las instituciones del Estado responden a esto. El artículo concluye con algunos comentarios y recomendaciones al movimiento, a las defensoras y al Estado. El documento se sustenta en datos oficiales y de investigaciones académicas, al igual que en cinco entrevistas semiestructuradas realizadas a activistas,<sup>120</sup> defensoras de los derechos sexuales y reproductivos.<sup>121</sup>

## BREVE PANORAMA DE LA REALIDAD DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

**E**l ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la República Dominicana es precario. Esta sección plantea seis temas centrales que ayudan a entender esta situación y permiten notar la ausencia casi total de políticas públicas en la temática, a saber: inexistencia de una política de educación sexual en la educación formal; atención inadecuada a la menstruación; altos índices de embarazo en adolescentes; mortalidad infantil y materna; criminalización absoluta del aborto; escaso reconocimiento de los derechos de la población de lesbianas, gays, transexuales, transgéneros, intersexuales y queer (LGBTIQ+).

El país ha contado con algunas iniciativas puntuales para la educación sexual y reproductiva, pero han sido pocas y no han sido implementadas en la educación formal. Las jerarquías de las iglesias se oponen a estas iniciativas, y son complacidas por el Estado a pesar de las reivindicaciones de los grupos a favor de la educación en derechos sexuales y reproductivos. Un ejemplo de esto es lo que sucedió en el 2019, cuando el Ministro de Educación de la época, emitió la Orden Departamental 33, que prioriza el diseño e implementación de la política de género en este Ministerio. Esta Orden nunca fue implementada dada la fuerte movilización por parte de una gran cantidad de feligresías de diversas iglesias y de grupos como Con mis Hijos No Te Metas y Acción Cristiana. Adicionalmente, en abril de 2022, un Diputado de un partido minoritario y anti-derechos interpuso un Recurso de Reconsideración en contra de esta Orden Departamental alegando que la misma es inconstitucional y violatoria de la Ley General de Educación.<sup>122</sup>

<sup>120</sup> Término con el que se reconocen en el país a las defensoras y los defensores de los derechos humanos.

<sup>121</sup> Expreso mi agradecimiento a las siguientes defensoras de derechos humanos, quienes fueron entrevistadas para la elaboración de este artículo: Sergia Galván, activista feminista, integrante de la Coalición por los Derechos y la Vida de las Mujeres; Manuela Vargas del Núcleo de Apoyo a la Mujer e integrante de Católicas por el Derecho a Decidir; Indiana Jiménez, Encargada de Incidencia de Profamilia; Esther Girón, afro feminista, cofundadora de Aquelarre RD; y la abogada Patricia Santana del Movimiento 3 Causales.

<sup>122</sup> Exclusiva.do, 2022. "Diputado Wessin Chávez: Interpone recurso contra ideología". Exclusiva.do, marzo, edición virtual. <https://exclusiva.do/diputado-wessin-chavez-interpone-recurso-contra-ideologia/>. Ley 66-97, Ley General de Educación, 1997; Artículo 38, República Dominicana. [https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_reptom\\_sc\\_anexo\\_7\\_sp.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_reptom_sc_anexo_7_sp.pdf)

Al momento de escribir este texto aún no se había decidido sobre el recurso.

La ausencia de una educación sexual integral también se refleja en la falta de conocimiento sobre la salud e higiene menstrual. Un estudio reciente realizado en algunas escuelas de comunidades azucareras rurales de Monte Plata,<sup>123</sup> evidenció que 20% de las estudiantes pierden entre dos y tres días de clases cuando tienen el período, y un 4,6% falta cuatro o más días por el mismo motivo. Un 53,3% de las estudiantes no tienen acceso a toallas sanitarias y el 63,6% reportó que es difícil encontrar los productos para la menstruación. Estas barreras y obstáculos no deberían existir en ningún lugar del país, no hay excusa para que las adolescentes no tengan acceso a métodos de higiene menstrual a través de las boticas populares u otros medios que se implementen en las mismas escuelas.

A esta precariedad en lo más básico, se unen los altos índices de embarazos no intencionales y en adolescentes. Según el Estado de Población Mundial 2022,<sup>124</sup> de 2015 a 2019, el 84% de los embarazos de adolescentes y de mujeres de 15 a 49 años no fueron intencionales. En este estudio también se destaca que, entre el 2004 y el 2020, la tasa de natalidad adolescente fue de 54 por cada 1.000 adolescentes de 15 a 19 años. La República Dominicana ocupa el tercer lugar entre los países de América Latina y el Caribe de usuarias que descontinúan el uso de métodos anticonceptivos, aun estando en situación de riesgo de tener un embarazo no intencional (22%).

Ya en el Informe de Población Mundial 2020,<sup>125</sup> el Fondo de población de las Naciones Unidas (UNFPA) había informado que, en República Dominicana, junto a Bangladesh, Nicaragua y 17 países África Subsahariana, tienen los índices más altos de embarazo en adolescencia, al menos el 10% de las jóvenes estaban casadas o unidas antes de haber cumplido 15 años; es decir, son casadas o unidas siendo aún unas niñas. El 35,6% de las mujeres de 20 a 24 años se reportan casadas o unidas desde antes de cumplir los 18 años, con proporciones mucho más altas en el quintil de mayor situación de pobreza, donde el porcentaje de adolescentes ya casadas o unidas es del 51,7%.

Según datos de 2018, incluidos en el Boletín Panorama Estadístico,<sup>126</sup> el 41,1% de las adolescentes de 15 a 19 años ha tenido relaciones sexuales. De éstas, el 31,3% tuvo su primer encuentro sexual antes de los 15 años y un 90,4% se inició en el sexo antes de los 18 años. El 43,7% de las adolescentes en la zona rural respondió ser sexualmente activa, frente al 40,6% del mismo grupo en la zona urbana. La carencia de educación sexual y reproductiva aunada a estas cifras preocupantes, deberían ser suficientes para que el gobierno priorizara la protección de los derechos sexuales y reproductivos de niñas y mujeres.

Pero los motivos que hacen urgente abordar esta situación no se detienen allí. Los datos sobre mortalidad materna son alarmantes. Según el Centro de Estudios de Género del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (CEG-INTEC) al cierre del año 2021,<sup>127</sup> la tasa de mortalidad materna en el país ascendía a 169 por cada 100.000 nacidos, siendo ésta un 23% superior a la registrada al término del anterior. Es decir, durante el año 2021 se registraron 266 muertes maternas, unas 50 muertes más que en el año anterior. Por su parte, el Boletín semanal No. 15 de Salud Pública dice que durante las primeras 15 semanas del 2022 se han reportado 55 muertes maternas, con edades entre 15 y 44 años.<sup>128</sup> Indica, además, que en la semana 15 fueron notificadas 55 muertes infantiles (para un acumulado de 922 en las primeras 15 semanas del 2022), de las cuales el 78% ocurrieron en recién nacidos de hasta 27 días.

123 Bately Relief Alliance, 2021. *Estudio salud e higiene menstrual reveló desigualdad académica femenina en los bateyes*. Santo Domingo. <https://bateyrelief.org/estudio-salud-e-higiene-menstrual-revelo-desigualdad-academica-femenina-en-los-bateyes>.

124 Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2022. "Visibilizar lo Invisible: La necesidad de actuar para poner fin a la crisis desatendida de los embarazos no intencionales". República Dominicana. <https://dominicanarepublic.unfpa.org/es/news/nivel-mundial-casi-la-mitad-de-todos-los-embarazos-no-son-intencionales-afirma-nuevo-informe>.

125 Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2000. "Estado de la Población Mundial 2020. Contra mi voluntad: Desafiar las prácticas que perjudican a las mujeres y las niñas e impiden la igualdad". República Dominicana.

126 Oficina Nacional de Estadística, 2020. *Embarazo y conocimientos sobre salud sexual y reproductiva de las adolescentes en República Dominicana*. Revista Panorama Estadístico Año 11, N.º 102. Boletín bimestral Mayo - Junio 2020: 1-4. <https://web.one.gob.do/media/wvjb5au/panorama-estad%C3%ADstico-102-embarazo-y-conocimientos-sobre-salud-sexual-y-r.pdf>.

127 Centro de Estudios de Género de INTEC, 2022. *Deudas y moras del Estado Dominicano que limitan la Igualdad Sustantiva y la Autonomía de las Mujeres*, República Dominicana.

128 Ministerio de Salud Pública Dirección General de Epidemiología Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, 2022. *Semana Epidemiológica*, Boletín semanal No. 15 Año de Publicación.

En la República Dominicana este preocupante panorama se agudiza con la criminalización absoluta del aborto. Esta prohibición total hace que éste se practique en condiciones inseguras y de alto riesgo. El informe mencionado anteriormente del CEG-INTEC, indica que, en el 2021, el sector público registró 12.688 abortos. De estos, casi la mitad (49,6%) correspondía a abortos realizados a niñas y jóvenes de entre 10 y 19 años. El documento “Es tu decisión, es tu vida” confirma la gravedad de esta situación.<sup>129</sup> Allí se estima que cada año, 25.000 mujeres y niñas son atendidas en el sistema de salud pública de la República Dominicana por complicaciones vinculadas con abortos espontáneos o inducidos. Afirma este documento que un obstetra y ginecólogo de un hospital de Santo Domingo estimó que entre 10 y 12 pacientes se presentan en el hospital cada día con abortos incompletos. Despenalizar y regular el aborto en República Dominicana es imperante.

Los problemas relacionados a la falta de cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos también se extienden a la población LGBTIQ+ del país. La Encuesta Nacional sobre esta población,<sup>130</sup> a la que respondieron más de 7 mil personas, evidenció situaciones de acoso y violencia que impiden que las personas homosexuales expresen libremente su orientación (46% de mujeres lesbianas y 54,8% de hombres gays). El 31,5% de las personas LGBTI de 22 a 29 años dijo no haber denunciado los actos de discriminación sufridos por considerar que no se “haría nada” al respecto. Otro dato lamentable es que estas personas tienen cinco veces más de probabilidades de vivir o haber vivido una experiencia de violencia o discriminación, en contraste con la población en general.

A pesar de que hay avances normativos en la garantía de los derechos de las mujeres, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos es cuasi inexistente en términos normativos y de políticas públicas. Las defensoras entrevistadas consideran que los debates producidos en el Congreso para la reforma al Código Penal podrían estar indicando un peligro de retroceder en ambos ámbitos, ya que una gran mayoría de Senadoras/es y Diputadas/os han expresado en los medios de comunicación que las causales tocan aspectos relacionados con la fe y la concepción individual de la vida que tenga cada quien, implicando que es una decisión de “conciencia” que se vincula a principios religiosos. Lo que deja ver una escasa comprensión y aceptación de los derechos sexuales y reproductivos. Manuela Vargas, activista del Núcleo de Apoyo a la Mujer de Santiago, es enfática al referirse a la falta de conciencia y nula disposición de la institucionalidad a reconocer la autonomía de las mujeres y el derecho a decidir sobre sus cuerpos cuando afirma: “aquí ni siquiera se asume que las mujeres tengamos derecho a tener estabilidad emocional y económica. Se sigue pensando que nuestro rol es complacer al hombre.”

**En síntesis, en la República Dominicana el abordaje de los derechos sexuales y reproductivos no opera desde el reconocimiento de que forman parte del bloque de derechos humanos que debe ser protegido por el Estado. Tampoco existe una política de educación sexual y reproductiva o un marco normativo que los garantice de manera integral.**

El desconocimiento de la población de estos derechos, y de las estructuras del Estado que deben velar por su cumplimiento, les hacen vulnerables a ser abusados, especialmente para las niñas y las mujeres jóvenes. En el próximo acápite se narra cómo esta realidad, además de afectar la situación del país, especialmente de las poblaciones más vulnerables, coloca en situación de riesgo a las defensoras y los defensores de los derechos sexuales y reproductivos.

129 Human Rights Watch, 2018. “Es tu decisión, tu vida. La criminalización total del aborto en la República Dominicana”. <https://www.hrw.org/es/report/2018/11/19/es-tu-decision-es-tu-vida/la-criminalizacion-total-del-aborto-en-la-republica>.

130 PNUD, 2021. Encuesta Nacional LGBTI 2020. Santo Domingo. Proyecto Ser LGBTI en el Caribe, realizada por el Instituto de Investigación y Estudios de Género y Familia de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (IGEF-UASD), 2021. <https://bit.ly/InformeENLGBTI2020>.

## DEFENSORAS DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

A pesar de que el país es signatario de los más importantes instrumentos internacionales en la materia,<sup>131</sup> y de que la Constitución dominicana reconoce y protege en varios de sus artículos la dignidad de todas las personas, la igualdad y la libertad, y prohíbe la discriminación por razones de género,<sup>132</sup> hay un ambiente adverso y hostil para los derechos sexuales y reproductivos y quienes los defienden.

Se paga un precio alto por defender los derechos sexuales y reproductivos; múltiples espacios les cierran las puertas a quienes se atreven a alzar su voz en defensa de estos derechos, incluyendo el ámbito laboral. Sergia Galván, destacada defensora de los derechos sexuales y reproductivos en el país,<sup>133</sup> lo explica de forma contundente: “en ocasiones reaccionamos y nos damos cuenta de que sólo podemos participar en los eventos que organizamos nosotras mismas.” El activismo puede ser un lugar de mucha soledad, no necesariamente siempre se cuenta con una interlocución válida o con quién sostenga en momentos de acoso y persecución.

**Ser activista o defensora de derechos sexuales y reproductivos es una opción que entraña cargas y riesgos,** en ello coinciden todas las defensoras entrevistadas. Como indica Indiana Jiménez,<sup>134</sup> abogada feminista, “hay que considerar que en ocasiones la carga puede ser muy agotadora cuando pasan los años y se sigue luchando por lo mismo, cuando no hay los avances suficientes, hay mujeres que tienen más de 25 años luchando por las mismas demandas que todavía no son cumplidas.”

A esta carga se suman las múltiples agresiones directas que también enfrentan. Sobre las agresiones es importante reseñar lo acontecido en el Campamento Tres Causales, también identificado como Campamento de la Resistencia y la Dignidad a Favor de las Tres Causales del Aborto en el Código Penal, instalado frente al Palacio Nacional. El 17 de agosto de 2020, el recién juramentado presidente de la Cámara de Diputados informó a la población que, dada la urgencia de otros temas del Código Penal, el artículo sobre el aborto se aprobaría sin la despenalización del aborto por causales. Esa era una respuesta contraria al clamor de más de 20 años de lucha del movimiento feminista, apoyado por otros sectores sociales, que busca el cambio de la norma que penaliza el aborto en todas sus circunstancias. Las causales de despenalización se refieren a aquellos casos en que: el embarazo represente un riesgo para la vida de la mujer; es fruto de una violación o incesto, o existen malformaciones fetales incompatibles con la vida. El movimiento feminista ha expresado que estas son causales excepcionales y el mínimo aceptable para que las mujeres puedan ejercer sus derechos y autonomía en estos casos. Por ello, la noticia de aprobar el Código sin despenalizar el aborto por causales fue una sorpresa; especialmente, porque el recién posesionado gobierno, con una mayoría en el Congreso, en su Programa de Gobierno se había comprometido con la aprobación de estas causales.

La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, a cargo de la revisión de la propuesta legislativa, entregó su informe el 11 de marzo de 2021, recomendando mantener la penalización total del aborto. Ese mismo día, el movimiento feminista, con el apoyo de múltiples organizaciones, instaló

<sup>131</sup> Incluyendo, por ejemplo, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. También participa en el seguimiento a la Conferencia de Población y Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y otros instrumentos, como los generados en la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en el marco de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

<sup>132</sup> Constitución de la República Dominicana, 2015. Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional el 13 de junio de 2015. Ver, por ejemplo, los artículos, 7, 8 y 39 de la Constitución dominicana. Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015. <https://presidencia.gob.do/sites/default/files/statics/transparencia/base-legal/Constitucion-de-la-Republica-Dominicana-2015-actualizada.pdf>

<sup>133</sup> Sergia Galván es maestra, orientadora y activista feminista. Desde 1979 su vida ha estado marcada por la lucha en defensa de los derechos de las mujeres, contra las desigualdades y la discriminación. Es cofundadora de la Red de Mujeres Afrodescendientes de América Latina y Caribe y Cofundadora del Movimiento por la Identidad de la Mujer Negra en República Dominicana. Miembro de Red de Salud de las Mujeres de América Latina y el Caribe, Red Feminista de Investigación y acción del Caribe, CAFRA y el Comité de América Latina por los Derechos de las Mujeres, CLADEM, entre otros. Tiene amplia experiencia de trabajo nacional e internacional. Entrevistada para este informe el 23 de mayo de 2022.

<sup>134</sup> Indiana Jiménez, Encargada de Incidencia de PROFAMILIA, es abogada, feminista, miembro de CLADEM y del Movimiento Tres Causales. Entrevistada para este informe el 6 de mayo de 2022.

frente al Palacio Nacional el Campamento Tres Causales. Esta iniciativa levantó grandes apoyos y solidaridad, y alcanzó un impacto importante en la conciencia social. De hecho, ha sido reconocido como el espacio que logró la despenalización de las causales en la conciencia ciudadana y la sociedad en general; mucha gente que no se atrevía a expresar públicamente su apoyo a esta demanda, lo hizo. Pero esta importante movilización también generó rechazo que se materializó en dos fuertes ataques.

El primero fue de carácter anónimo y consistió en el envío de unos brownies contaminados supuestamente con marihuana. Iban dirigidos a Sergia Galván, teóricamente enviados por una compañera feminista internacional no identificada. Los brownies contaminados comprometieron la salud de muchas personas; once de ellas tuvieron que ser llevadas a emergencias médicas, y tres tuvieron que permanecer hospitalizadas por varios días.

Sobre este caso hay una demanda penal en curso. La investigación sobre los hechos hasta el momento solo ha logrado identificar a una joven que se atribuye la autoría de la acción y que se identifica públicamente como “feminista,” lo cual parece haber hecho que las autoridades perdieran el interés en la investigación. A pesar de esto, sigue vigente un enfático llamado a que se realice una investigación exhaustiva, pues todo apunta a que fue un ataque bien planeado, con la intención de debilitar el Campamento. El incidente, en efecto, rompió la dinámica de solidaridad y confianza que se había logrado crear. Las medidas de seguridad previstas nunca consideraron este tipo de agresión; al contrario, diariamente se estimulaba a la ciudadanía a colaborar con los alimentos que se consumían en el lugar. Haber actuado de buena fe y consumir un producto que se suponía había enviado alguien con la intención de colaborar con el sostenimiento de la protesta socavó el espíritu del Campamento.

El segundo ataque fue perpetrado por la Policía Nacional unos días después, el 20 de abril.<sup>135</sup> Ese día se había instalado un Campamento satélite frente al Congreso Nacional, a fin de también tener presencia en ese espacio en los días en que se conocería el proyecto de ley. Esa madrugada, miembros de la Policía Nacional llegaron con cuchillos, rompieron las casas de campaña en momentos en que las activistas estaban dentro de las mismas, ignorando el alto peligro que ello representaba para la integridad física de las mujeres que estaban en la protesta. Además, lanzaron gases tóxicos y les arrebataron las colchonetas en las que estaban acostadas las compañeras. Cabe destacar que los agentes policiales no cumplieron con el acuerdo al que se había llegado dos horas antes, según el cual las activistas podrían amanecer allí sin ninguna interferencia. En su momento afirmé, y lo reitero, que este hecho puede calificarse como un crimen de Estado, ya que se inscribe en la sistematicidad de la policía dominicana en la perpetración de actos inhumanos que no son sancionados y que el gobierno apuesta al olvido.<sup>136</sup> Katherina Cabrera,<sup>137</sup> quien estuvo ahí esa

135 Para ampliación de la información pueden revisar la prensa: CDN, 2021. “Denuncian miembros de la PN agreden grupo de manifestantes por tres causales”. CDN en línea. Publicado el 20 de abril 2021. <https://cdn.com.do/nacionales/denuncian-miembros-de-la-pn-agreden-grupo-de-manifestantes-por-tres-causales/>. Hoy, 2021. “Alianza País: “El ataque al campamento de las 3 causales es un acto de brutalidad””, Periódico Hoy, publicado el 20 de abril 2021. <https://hoy.com.do/alianza-pais-el-ataque-al-campamento-de-las-3-causales-es-un-acto-de-brutalidad/>

Reddesalud, 2021. “Alerta Internacional por ataques contra el Movimiento por las 3 Causales en República Dominicana”, Web Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, publicado el 21 de abril 2021. <https://www.reddesalud.org/es/novedades/alerta-internacional-por-ataques-contra-el-movimiento-por-las-causales-en-republica-dominicana>

Tatem, Y., 2021. “Campamento Tres Causales en República Dominicana”, Revista Bravas, No.14, año 2021. <https://www.revistabravas.org/campamento-tres-causales-rd>

136 En la República Dominicana, en las últimas décadas, se ha producido un fenómeno en donde la Policía Nacional muestra una pauta de “solución” de la delincuencia y criminalidad a través de los llamados ‘intercambio de disparos’ que ha devenido en justificación de asesinatos en el ‘cumplimiento del deber’. Hechos como el acontecido la madrugada del 20 abril, que no han recibido ninguna condena por parte de las autoridades, pues hasta la fecha los han ignorado, podría interpretarse en la vía de reflexión de Raúl Zaffaroni (2007), que desde la Policía Nacional, con apoyo de las autoridades, se esté asumiendo la idea de los crímenes de Estado como un “compromiso” para resguardar a la ciudadanía de “crisis de valores” ya que la intencionalidad es supuestamente “defender la moral pública y la familia y sanear las costumbres.” La Policía Nacional en República Dominicana, ha pasado entonces de los “intercambios de disparos” donde pierden la vida supuestos delincuentes, a asumir un rol activo en atacar a las personas activistas de derechos porque asumen que sus acciones son “contrarias al orden establecido.” Zaffaroni, R., 2007. El Crimen de Estado como objeto de la criminología, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r20412.pdf>

137 Katherina Cabrera se define como una joven campesina y negra, activista por los derechos. Es dirigente de Confederación Nacional de Mujeres Campesinas (CONAMUCA) y miembro de la Comisión de Coordinación de la Coalición por los Derechos y la Vida de las Mujeres. Entrevistada para este informe el 20 de mayo de 2022.

madrugada, confirma esta idea: “El Estado no responde. Lo que nos pasó frente al Congreso es muy grave... no éramos una amenaza para nadie... sabemos que, en República Dominicana, enfrentarse con la policía puede ser enfrentarse con la muerte. Hay videos que muestran que nuestras vidas estuvieron en peligro.”

Es lamentable que una protesta pacífica y legítima en un espacio público, de un grupo de mujeres, la mayoría jóvenes, reclamando derechos, fuera agredida con tal violencia y en contravía de los derechos y libertades más fundamentales.

Aún más lamentable, es que este tipo de represiones está naturalizado, pues no se ha investigado lo ocurrido y el Estado actúa como si no hubiera pasado nada. Estas parecen señales de que se permite y valida la represión contra la defensa de los derechos humanos.

A pesar de todo lo ocurrido, no se desmontó el Campamento satélite y se realizaron los tres días previstos para su instalación frente al Congreso. El Campamento Tres Causales, no fue vencido ni por la violencia, ni por el miedo. Esta movilización ha sido considerada como la de más impacto en los últimos 25 años,<sup>138</sup> pues logró que el tema del aborto se instalara en la conversación cotidiana y dejara de ser un tabú. Fueron 73 noches y 74 días que hasta el momento han logrado detener la aprobación de un Código Penal sin la despenalización por causales.

Pero las reivindicaciones por los derechos sexuales y reproductivos no se quedan en el Código. La activista Katherina Cabrera considera, de forma muy acertada, que la defensa de los derechos sexuales y reproductivos no puede verse separada de sus otras luchas. Esta activista une los diversos territorios, “su cuerpo, la tierra, la semilla, el agua...”, porque la autonomía del cuerpo pasa por superar la precarización de la vida. Cada vez que una mujer pierde la vida por un aborto realizado en condiciones inseguras, de clandestinidad y pobreza reafirma la necesidad del reconocimiento de estos derechos. De ahí que es importante destacar su reflexión sobre por qué las mujeres del campo han hecho una prioridad que el Congreso despenalice el aborto al menos en las causales. Esto es notable en varios sentidos de los cuales resalto la conciencia de que la lucha por el aborto y por los derechos sexuales y reproductivos es también una necesidad para las mujeres en situación de pobreza y extrema pobreza. Hay una necesidad de identificar los puentes y las sinergias para definir las prioridades de la lucha y sobre todo para que todas las activistas se sientan escuchadas. Es necesario desmitificar el aborto y que se deje de asumir como un tema de “pecado.” También es urgente que en el campo se hable de sexualidad, de placer y de disfrute; y que eso se traduzca en los derechos de las mujeres y las niñas, incluido el derecho a decidir sobre el propio cuerpo. Como bien dice Katherina Cabrera, “el Estado no puede seguir creyendo que puede arrebatar[nos] la autonomía.”

También hay otro tipo de agresiones que deben ser mencionadas. Las defensoras entrevistadas afirmaron que el acoso es permanente y que muchas activistas reciben amenazas de los sectores más beligerantes contra derechos. En ocasiones son agresiones sutiles y en otras fuertes y directas. Ser reconocida en la calle puede significar que te increpen y te digan: “usted es una mata niños;” “usted es una abortera;” “criminal, a usted debieron abortarla.” Las amenazas también las envían por las redes sociales. A la defensora Sergia Galván, por ejemplo, le escriben de forma recurrente expresiones como: “tus días están contados, cualquier día de estos aparecen con la boca llena de moscas tirada por ahí;” “cualquiera tiene un accidente...;” “tu no deberías estar viva;” “te puede llegar tu agosto en cualquier momento.”<sup>139</sup>

Denigrar públicamente de las defensoras y sus legítimas acciones es también muy frecuente. Esther Girón narró que desde Aquelarre RD publicaron el Manual “KLK Con Mi Cuerpo,” para trabajar educación sexual integral con adolescentes entre 12 y 15 años. Tenían permiso para hacer una actividad con el manual en una escuela de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, pero fue retirado porque una de las personas que las vigilan y persiguen fue a la escuela a exigir que esa actividad no se realizara, con el argumento de que “esas mujeres son aborteras y libertinas que quieren enseñar lo que las adolescentes no tienen que saber.”

<sup>138</sup> Como muestra pueden consultar el reportaje publicado en el periódico *El País de España*, firmado por Carlos Salinas Maldonado, “Las mujeres de República Dominicana reclaman por su derecho al aborto”, 31 de marzo 2021, en el siguiente link: <https://elpais.com/sociedad/2021-03-31/las-mujeres-de-republica-dominicana-reclaman-por-su-derecho-al-aborto.html>

<sup>139</sup> Las cuentas pueden consultarse directamente en Twitter para ver en su extensión y gravedad los ataques que por ahí han llegado. Cuentas: @rd3causales y @sergiagalvan.

En relación con la seguridad y protección de las defensoras en República Dominicana, es importante destacar que no tienen ningún tipo de estrategia preventiva. Es a partir de los ataques al Campamento que se han puesto sobre la mesa los peligros a los que se exponen todos los días. A pesar de lo cual, en ellas persiste la idea de que no se atreverán a “tanto;” refiriéndose a la posibilidad de que hayan atentados contra sus vidas o agresiones físicas.

El Estado no ofrece protección a las defensoras, tal como lo confirman quienes fueron entrevistadas para la elaboración de este artículo. Ellas no tienen, ni conocen que exista en las organizaciones o por parte del Estado, una estrategia de seguridad y protección para las personas defensoras de derechos humanos en el país. La seguridad y la protección se gestionan de forma individual. Allí hay una gran debilidad, que implica que incluso personas que llegan con la intención de unirse al movimiento terminan por retirarse pues la exposición a las hostilidades y las amenazas drenan sus energías, y las posibilidades de continuar. A ello se une que el Estado no ofrece garantías de seguridad, y si se acude al sistema de justicia no existen mecanismos que garanticen acceso y protección. Es urgente construir una estrategia de seguridad que tome en cuenta que las amenazas a las activistas hay que verlas en un contexto sistemático de violencia y poco garante de los derechos de las mujeres y las niñas, y de otros sectores vulnerables de la población. Las agresiones han ido aumentando en cantidad e intensidad.

Es más, quienes amenazan a las y los activistas por los derechos de la población descendiente de Haití o de la población migrante, son con frecuencia los mismos grupos que amenazan a las defensoras de derechos sexuales y reproductivos. Por ejemplo, en el marco de la Feria Internacional del Libro de 2022, la poeta Andrea Gómez declamó su poema “Lo Único” ganador de un premio en Costa Rica en 2019. Pero se generó un gran escándalo porque uno de sus versos dice: “La revolución será con tetas o no será, (...) Esto viene de atrás: la revolución es afro, la revolución es trans.” Andrea Gómez fue “quemada” en las redes sociales, y las autoridades de la Feria se desligaron expresando que era responsabilidad exclusiva de quien se expresa. La poeta fue doblemente reprimida, pues cancelaron otras actividades en las que estaba programada su participación y también la participación de otras activistas.<sup>140</sup>

Como puede notarse, el espectro de agresiones es amplio y no existe ninguna estrategia de seguridad. Valdría la pena que a partir de este informe se generen las sinergias pertinentes para lograr tener las contenciones y precauciones necesarias en este sentido. Las estrategias de incidencia deben realizarse considerando la salud y el cuidado de las defensoras. En el ánimo de aportar a este fin, en el próximo acápite se reflexiona sobre las formas de actuación de quienes adversan un Estado de derechos y atacan a quienes defienden los derechos sexuales y reproductivos.

## GRUPOS ANTI-DERECHOS Y ACTUACIÓN DEL ESTADO

República Dominicana no escapa a la situación de alarma creada por los ataques a los derechos humanos, especialmente los derechos sexuales y reproductivos, y a quienes los defienden.<sup>141</sup> Durante los últimos años se han dado múltiples acciones en contra de los derechos sexuales y reproductivos en las que participan varios actores, y se destacan con un rol protagónico las jerarquías de las iglesias y grupos religiosos. Una muestra de esto es lo sucedido en 2013. Ese año, la Asociación Dominicana Pro-Bienestar de la Familia (PROFAMILIA) lanzó la campaña sobre educación sexual en el país: “Tus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

<sup>140</sup> Es importante destacar la denuncia del colectivo Anticanon sobre una actividad con el libro infantil *La muñeca de Dieula / Dieula Poupe*, y su autora, la escritora y activista Ana Belique, líder del Movimiento Reconocido. Esta actividad fue sacada del programa de la Feria Internacional del Libro 2022 en respuesta a las protestas de grupos auto designados “nacionalistas.” La artista Michelle Ricardo denunció el hecho y fue amenazada de muerte por publicar un poema en el que critica esas acciones.

<sup>141</sup> A manera de ejemplo recomiendo la lectura del artículo de Ricardo Baruch, “Ataques a los derechos sexuales y reproductivos durante la pandemia,” publicado en *Animal Político*, el 12 de agosto 2020; <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/ataques-a-los-derechos-sexuales-y-reproductivos-durante-la-pandemia/>. Consultado 30 de mayo 2022.

son Derechos Humanos” bajo el eslogan “Conoce, Actúa, Exige”, con la finalidad de crear conciencia sobre la educación sexual, el uso de preservativos, el aborto, el incesto, el acoso y los embarazos de alto riesgo. La reacción de la iglesia católica fue incoar un recurso de amparo contra Profamilia para que retirara de los medios de comunicación la campaña por considerar que con ella se incentivan las relaciones sexuales a temprana edad. El recurso fue rechazado por quien en el momento era la jueza de la Quinta Cámara Civil y Comercial del Distrito Nacional.<sup>142</sup> Sin embargo, interpusieron un recurso de revisión ante el Tribunal Constitucional, a fin de que la decisión fuese revocada. En el 2018, el Tribunal Constitucional tomó una decisión preocupante.<sup>143</sup> En la Sentencia ordena el retiro de la campaña por vulneración del derecho a la imagen de menores de edad, pero en sus consideraciones presenta una cosmovisión que no aborda los derechos sexuales y reproductivos como parte de los derechos humanos, y compromete seriamente la libertad de expresión. Las acciones judiciales contra la Orden Departamental del Ministerio de Educación, mencionadas en la sección sobre el contexto, son también ejemplo de los sometimientos judiciales a las legítimas acciones que buscan avanzar los derechos sexuales y reproductivos en el país.

Otra táctica de estos grupos anti derechos es invitar al país a profesionales que se identifican como personas expertas “provida” y que vienen con un discurso que supuestamente explica la “ideología de género” y el “mal” que significa. Así, buscan crear estados de opinión en la población contra las propuestas de derechos del movimiento feminista y progresista. Esto es acompañado de ataques al movimiento LGBTIQ+ a través de campañas de descrédito sustentadas en la falsa idea de que estas personas quieren “subvertir el orden establecido en las familias”, para destruirlas.

También realizan marchas y caravanas nacionales para hacer presión sobre las instancias legislativas y de gobierno en favor de sus propuestas anti-derechos; utilizan con frecuencia el recurso de “fake news” para tergiversar todas las demandas y propuestas; y atacan publicaciones de las personas que se identifican feministas o defensoras de los derechos humanos. Adicionalmente, han creado el Movimiento No Tenemos Miedo RD.<sup>144</sup> Es un grupo de corte neofascista que sale a “protestar” por la “defensa del país” y de los “ideales de la patria” en eventos públicos en los que se aborden temas de derechos humanos o participen activistas feministas, entre otros.

En estas estrategias se manifiesta una alianza entre quienes actúan contra el avance y la protección de los derechos sexuales y reproductivos. Hay acuerdos entre las jerarquías de las iglesias protestantes y la católica que se hacen evidentes en las declaraciones que realizan.<sup>145</sup> Cabe destacar que el país no es ajeno a la proliferación de iglesias evangélicas, que tienen una amplia participación en los barrios y comunidades rurales, y consiguen arraigo social y comunitario mediante la donación de comida, medicamentos y otros insumos, y labores de “contención emocional.” De esa forma, aglutinan feligresía principalmente femenina y joven, quienes son inmersos en discursos fundamentalistas.

<sup>142</sup> Cruz Benzá, Ramón, 2013. “Jueza falla a favor de la campaña de Profamilia. La iglesia católica dice que pedirá revisión al dictamen ante TC”. Santo Domingo, Listín Diario. <https://listindiario.com/la-republica/2013/05/21/277709/jueza-falla-a-favor-de-la-campana-de-profamilia>. Consultado el 20 de junio de 2022.

<sup>143</sup> “En cuanto al spot núm. 3 (Mantener un embarazo producto de una violación, incesto o cuando la vida de la mujer está en peligro es una violación del derecho a una vida digna), al promover, tal como ha sido previamente apuntado, la realización de un ilícito sancionado penalmente por nuestra legislación (el aborto), vulnera el derecho de protección de los menores regulado en el artículo 56 de la Constitución (en concurrencia con el derecho a la dignidad humana), así como el artículo 49 de la misma norma, al exceder las limitaciones establecidas para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión”. SENTENCIA TC/0966/18 Referencia: Expediente núm. TC-05-2013-0087. <https://tribunalsitestorage.blob.core.windows.net/media/24260/tc-0966-18-tc-05-2013-0087.pdf>. Consultada el 20 de mayo 2022.

<sup>144</sup> Movimientos nacionalistas «No tenemos miedo RD» y de «Antigua Orden Dominicana», presentes en el país.

<sup>145</sup> Algunas referencias de prensa son:

Hoy, 2019. “El movimiento «Con Mis Hijos No Te Metas» se manifiesta contra orden departamental sobre política de género del MINERD”. Hoy en línea, 4 de julio de 2019. <https://hoy.com.do/fotos-el-movimiento-con-mis-hijos-no-te-metas-se-manifiesta-contra-orden-departamental-sobre-politica-de-genero-del-minerd/>

Caraballo, J., 2019. ““Con mis hijos no te metas” realiza manifestación en contra de la ideología de género”, Diario Libre en línea, 4 de julio de 2019. <https://www.diariolibre.com/actualidad/educacion/con-mis-hijos-no-te-metas-realiza-manifestacion-en-contra-de-la-ideologia-de-genero-G113282136>.

Vasquez, G., 2021. “El Concordato y la dictadura moral”, Acento en línea, 12 de mayo de 2021. <https://acento.com.do/opinion/el-concordato-y-la-dictadura-moral-8942864.html>. Todas las referencias de la cita fueron consultadas el 29 de junio 2022.

El rol del Estado parece ser exclusivamente a favor de este movimiento anti derechos. Ello se hace evidente en Sentencias como la del Tribunal Constitucional ya referenciada, en la gran cantidad de fondos del presupuesto nacional que reciben las iglesias,<sup>146</sup> y en la desidia estatal a todos los temas ya expuestos. Otro ejemplo de la complicidad del Estado es que por años se discute la aprobación de una Ley Integral para la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia contra la mujer y no se logra, a pesar de la abrumadora cantidad de casos de violencia contra las mujeres e intrafamiliar. “República Dominicana es uno de los países de América Latina más peligroso para las mujeres.”<sup>147</sup>

Cabe destacar que la Iglesia es la institución con el mayor nivel de confianza de la población dominicana,<sup>148</sup> y por tanto tiene una gran influencia en el país. El compromiso de las iglesias con una vida más digna para todas las personas debe incluir todos los derechos humanos, en condiciones de igualdad y no discriminación para todas las personas, especialmente las mujeres, las niñas y los grupos más vulnerables.

## REFLEXIONES FINALES Y ALGUNAS RECOMENDACIONES

**E**n República Dominicana hay un ambiente de peligro para la garantía de los derechos de las mujeres, las niñas y la población LGBTIQ+, particularmente en materia de derechos sexuales y reproductivos. Ello se refleja, entre otros, en el deterioro de las condiciones para las activistas por los derechos sexuales y reproductivos. Las activistas han logrado acciones contundentes para frenar retrocesos y lograr avances, pero estas demandas y movilizaciones por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos son principalmente una lucha del movimiento feminista, al que apoyan de forma puntual otros espacios de resistencia social. Es necesario que éste sea un clamor general, pues su relevancia fundamental implica a todas las personas en el país.

Hay poca comprensión de que los derechos sexuales y reproductivos forman parte del catálogo de derechos humanos. No hay una garantía de la autonomía, no discriminación y no subordinación de las mujeres y las niñas, y de otros colectivos como el LGTBQ+. No hay un respeto por la libertad para tomar decisiones y por nuestros derechos. La tendencia es negar nuestros derechos más fundamentales, y de esa forma no se logra una vida sexual y reproductiva sana, segura y sin violencia.

Desde el **Estado**, es necesario que su accionar se inscriba en el respeto y cumplimiento a los convenios internacionales de los cuales es signatario, para desde ahí solventar las deficiencias que se plantean en este texto y conseguir un abordaje de los derechos sexuales y reproductivos como parte de la protección de derechos fundamentales.

También son necesarias medidas para la implementación de una política de educación sexual en el sistema de la educación pública formal, y la creación de un marco normativo que garantice los derechos sexuales y reproductivos a toda la población. Además, es necesaria la formación al funcionariado público en el reconocimiento, respeto y ejercicio de estos derechos.

El Estado no puede ser un espacio de apoyo para grupos, instituciones y personas cuyo objetivo sea negar derechos a la población.

Es responsabilidad del Estado proporcionar seguridad y garantías de derechos para toda la población y de forma especial para las personas que se dedican a defender su implementación y adecuado cumplimiento.

<sup>146</sup> Para muestra, un artículo de la socióloga Rosario Espinal: “Los partidos y las iglesias: barriles sin fondo”. <https://acento.com.do/opinion/los-partidos-las-iglesias-barriles-sin-fondo-8650850.html>. Consultado el 21 de junio 2022.

<sup>147</sup> Swissinfo, 2022. “República Dominicana ultima ley integral contra la violencia machista”. [https://www.swissinfo.ch/spa/r-dominicana-violencia-machista\\_rep%C3%BAblica-dominicana-ultima-ley-integral-contra-la-violencia-machista/47369812](https://www.swissinfo.ch/spa/r-dominicana-violencia-machista_rep%C3%BAblica-dominicana-ultima-ley-integral-contra-la-violencia-machista/47369812), consultado 16 de junio 2022.

<sup>148</sup> Research & Planning. Estudio de Opinión Pública. Una mirada al Mapa Político de la República Dominicana, Junio 2022, mimeo, consultado el 17 de junio 2022.

Desde la perspectiva de las defensoras, es importante generar estrategias y planes que propicien la intervención en los territorios y las comunidades para incidir en los imaginarios colectivos y construir discursos sociales y comunitarios sobre la base del respeto a los derechos.

Se requiere identificar recursos humanos y económicos para el trabajo en defensa de los derechos sexuales y reproductivos que hagan posible realizar labores de incidencia y formación. Se debe propiciar un trabajo con menos desgaste y sacrificio por parte del activismo y con mayor capacidad de negociación con los poderes fácticos y el Estado. Es necesario tener recursos humanos, financieros y materiales para un trabajo articulado, con claridad de objetivos, de roles y de las líneas de trabajo y negociación.

Es urgente que todas las intervenciones que se realicen consideren la seguridad de las defensoras. Las activistas y defensoras de derechos sexuales y reproductivos tienen voluntad y decisión para la acción. Requieren recursos para la incidencia; tiempo para generar y desarrollar una estrategia de trabajo para la continuación de la lucha, con una visión amplia de lo que se puede hacer y lo que se puede lograr. Se necesita también construir una estrategia de seguridad y autocuidado, que propicie salud emocional y física.

Sobre todo, las defensoras y la ciudadanía necesitan un Estado que cumpla su principal obligación jurídica que es garantizar derechos.





*Con el apoyo de:*

